Protocolo para Garantizar y Promover el Ingreso, Permanencia y Egreso del Alumnado con Discapacidad en la Universidad Veracruzana



Protocolo para Garantizar y Promover el Ingreso, Permanencia y Egreso del Alumnado con Discapacidad en la Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez

Rector de la Universidad Veracruzana

Dr. Rubén Edel Navarro

Vicerrector región Veracruz

Dr. Mario Roberto Bernabé Guapillo Vargas

Vicerrector región Orizaba - Córdoba

Dra. Liliana Cuervo López

Vicerrectora región Poza Rica - Tuxpan

Dra. Georgina Hernández Ríos

Vicerrectora región Coatzacoalcos - Minatitlán

Dr. Juan Ortiz Escamilla

Secretario Académico

Mtra. Lizbeth Margarita Viveros Cancino

Secretaria de Administración y Finanzas

Dra. Jaqueline del Carmen Jongitud Zamora

Secretaria de Desarrollo Institucional

Dra. Marisol Luna Leal

Abogada General

Mtra. Olivia del Carmen Chávez Uscanga

Defensora de los Derechos Universitarios

Dr. Jorge Sánchez-Mejorada Fernández

Coordinador del Centro para el Desarrollo Integral de los Universitarios (CENDHIU)

Coordinación de la elaboración del Protocolo

Mtra. Vianey Illescas de Felipe

Coordinadora del Programa Universitario de Educación Inclusiva de Xalapa

Mtro. Heroy Muñoz Gómez

Defensor Adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios

Coordinación del Programa Universitario de Educación Inclusiva

Mtra. Leticia Nuñez Hernández

Coordinadora Regional PUEI Veracruz - Boca del Río

Dra. Lizzet Yadira Harrison Urcid

Coordinadora Regional PUEI Orizaba - Córdoba

Mtra. Isnarda Cruz Casanova

Coordinadora Regional PUEI Poza Rica - Tuxpan

Dra. Viridiana García Mora

Coordinadora Regional PUEI Coatzacoalcos - Minatitlán

Protocolo para Garantizar y Promover el Ingreso, Permanencia y Egreso del Alumnado con Discapacidad en la Universidad Veracruzana

REVISIÓN EDITORIAL

Mtro. Juan Pablo Rojas Texon

Director de la Facultad de Letras Españolas

Mtra. Martha E. Osorio Martínez

Asistente de Dirección en la Facultad de Letras Españolas Diseño

DISEÑO EDITORIAL

C. Jesé Antonio Domínguez Mateos

Estudiante de Diseño de la Comunicación Visual, región Xalapa

PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE CONTENIDOS

Mtra. Olivia del Carmen Chávez Uscanga

Defensora de los Derechos Universitarios

Mtra. Aidé Berenice Guzmán Sánchez

Defensora Adjunta de la Defensoría de los Derechos Universitarios

Mtro. Heroy Muñoz Gómez

Defensor Adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios

Dr. Jorge Sánchez-Mejorada Fernández

Coordinador del Centro para el Desarrollo Integral de los Universitarios (CENDHIU)

Mtra. Vianey Illescas de Felipe

Coordinadora del Programa Universitario de Educación Inclusiva de Xalapa

Mtra. Gloria Olivares Pérez

Académica de la Facultad de Psicología, región Xalapa

Dra. María José García Oramas

Académica de la Facultad de Psicología, región Xalapa

Mtra. Daniela Velasco Guzmán

Representante Jurídica de la Secretaría Académica

Mtra. Natalia Andreina Falfan Trujillo

Responsable del Área Jurídica de la Coordinación de la Unidad de Género

Lic. Elizabeth Ramzahuer Villa

Oficial de Datos Personales de la Coordinación de la Unidad de

Transparencia y Acceso a la Información

Lic. Carlos Eduardo González Gómez

Psicólogo Conductual de CENDHIU

Lic. Aislinn Bello Hernández

Colaboradora del PUEI - CENDHIU

Lic. José Gilberto Moreno Águila

Egresado del Programa Educativo de Ingeniería en Alimentos,

de la Facultad de Ciencias Químicas, región Xalapa

C. Arely Paloma Guerrero Espinosa

Prestadora de Servicio Social de la Defensoría de los Derechos Universitarios

C. Elena Berenice Martínez Santiago

Practicante en la Defensoría de los Derechos Universitarios

C. Ana Paola Morgado Luna

Estudiante de Sociología, región Xalapa

C. Dulce Gloria Esteban Zamora

Estudiante de Psicología, región Xalapa

C. Adriana González Valera

Estudiante del Programa de Derecho del Sistema de Enseñanza Abierta

Datos de contacto

Lomas del Estadio S/N Edificio "A", 5to piso. C.P. 91000 Xalapa, Veracruz, México. Tel. 01 (228) 228-842-1700

www.uv.mx

CONTENIDO

Presentación	13
Introducción	15
Objetivos del Protocolo	17
Objetivo general	18
Objetivos específicos	18
Marco referencial	19
Principios y valores que rigen el presente Protocolo	20
Enfoque interseccional	21
Tipos de discapacidad que puede presentar el alumnado	22
Discapacidad física o motriz	23
Discapacidad sensorial	24
Discapacidad visual	24
Discapacidad auditiva	25
Discapacidad intelectual	26
Discapacidad psicosocial	27
Derechos y obligaciones del alumnado con discapacidad	29
Sobre los derechos con los que cuenta el alumnado con discapacidad	30
Sobre las obligaciones con que cuenta el alumnado con discapacidad	33
Atención al alumnado con discapacidad en la Universidad Veracruzana	35
Ingreso del alumnado con discapacidad	
Permanencia del alumnado con discapacidad	
Identificación, valoración e intervención	
Realización de trámites académico – administrativos	41
Estrategias de intervención	43
Asignación de tutor inclusivo para el alumnado con discapacidad	51
Implementación de herramientas para la accesibilidad digital	53
Egreso del alumnado con discapacidad	55

	-	ra la implementación de acciones especializadas de al alumnado con discapacidad	57
		a para la implementación de habilitaciones especializadas y ajustes onables	58
	Ruta disc	a para la promoción de una cultura inclusiva y libre de riminación	61
	Ruta	a para la identificación de barreras en el entorno	62
		a para la implementación de procedimientos disciplinarios en los intervienen estudiantes con discapacidad	63
Even	tos	universitarios inclusivos	68
Actua	aliza	ación del Protocolo	70
Direc	tor	io de contactos para orientación y atención	70
Refer	rend	cias bibliográficas	72
Anex	os _		75
	l.	Glosario de términos	75
	II.	Identificación de otras categorías de discriminación mediante el enfoque interseccional	79
	III.	Recomendaciones para el uso del lenguaje inclusivo y comunicación asertiva	81
	IV.	Cuestionario para la identificación del alumnado con discapacidad	82
	V.	Instrumento para la identificación de barreras que enfrenta el alumnado con discapacidad	84
	VI.	Procedimiento para el tratamiento de datos personales sensibles	94
	VII.	Marco normativo de referencia	95

PRESENTACIÓN

La importancia de la educación inclusiva, en el marco de la Ley General de Educación Superior, radica en su papel fundamental para garantizar el acceso equitativo y la igualdad de oportunidades en el ámbito universitario, estableciendo como uno de sus principios rectores el fomento de la inclusión y la diversidad y reconociendo la necesidad de promover un entorno académico que valore y respete a las personas.

La Universidad Veracruzana se ha comprometido firmemente en la promoción de la inclusión y la igualdad de oportunidades entre la comunidad estudiantil. En este sentido, en el marco del Programa de Trabajo 2021–2025 "Por una transformación integral" y en cumplimiento del Eje 1 en materia de derechos humanos, relativo a la Igualdad sustantiva y la no discriminación, se ha elaborado el Protocolo para Garantizar y Promover el Ingreso, Permanencia y Egreso del Alumnado con Discapacidad, con el objetivo de brindar una herramienta ágil y sencilla para que las personas con discapacidad puedan acceder y recibir una educación de calidad y desarrollarse plenamente durante su ingreso, permanencia y egreso de la universidad.

Este Protocolo se fundamenta en el principio de educación inclusiva, que reconoce la diversidad como un valor enriquecedor y promueve la eliminación de barreras físicas, sociales, culturales y académicas que puedan limitar la participación plena de las personas con discapacidad en la vida universitaria.

En primer lugar, el Protocolo promueve el acceso equitativo de los estudiantes con discapacidad en los procesos de admisión, asegurando que no se establezcan barreras discriminatorias que impidan su ingreso a la Universidad Veracruzana, procurando la implementación de ajustes razonables, medidas de apoyo y asesoramiento para facilitar el proceso de solicitud y brindando información accesible sobre los servicios disponibles para los aspirantes con discapacidad.

Una vez admitidos se busca facilitar su permanencia a través de los apoyos pedagógicos y tecnológicos disponibles en la universidad con el objeto de garantizar su plena participación en las actividades académicas y extracurriculares.

Además, se fomenta un entorno universitario inclusivo y libre de discriminación, sensibilizando a la comunidad estudiantil, docente y administrativa sobre las necesidades y los derechos Protocolo para Garantizar y Promover el Ingreso, Permanencia y Egreso del Alumnado con Discapacidad en la Universidad Veracruzana

de las personas con discapacidad. Se promoverán acciones de formación y capacitación para fortalecer una cultura de respeto y colaboración entre todas las personas que somos parte de la comunidad universitaria.

Finalmente, el Protocolo asegurará que el proceso de egreso de los estudiantes con discapacidad sea igualmente inclusivo, reconociendo y valorando sus logros académicos y brindando el apoyo necesario para facilitar su transición al mundo laboral o a los estudios de posgrado.

En resumen, el Protocolo para Garantizar y Promover el Ingreso, Permanencia y Egreso del Alumnado con Discapacidad en la Universidad Veracruzana cumple con nuestro firme compromiso de contribuir a la construcción colectiva de una educación inclusiva, equitativa y de calidad, que reconoce y valora la diversidad como un pilar fundamental para promover la igualdad de oportunidades, el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos en el ámbito universitario.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez Rector de la Universidad Veracruzana

INTRODUCCIÓN

La educación inclusiva es un derecho fundamental, la llave que permite ejercer y disfrutar otros derechos humanos, puesto que abre oportunidades y brinda la posibilidad de mejorar la calidad de vida de las personas. Por ello, debe garantizarse y promoverse en todos los niveles educativos, incluida la educación superior. Sin embargo, la educación inclusiva aún no es una realidad sentida por las personas con discapacidad, por lo que es un grupo en alta situación de vulnerabilidad y, por ende, de desventaja.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la actualidad hay más de mil millones de personas con discapacidad en el mundo, lo que supone el 15% de la población mundial. Más del 60% de esta población está formada por mujeres; asimismo, conforme a los datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México habitamos 126,014,024 personas, de las cuales, 7,168,178 tienen alguna discapacidad y/o algún problema o condición psicosocial, es decir, el 5.7% del total de la población se enfrenta a una constante de desigualdad y discriminación, entre ellas, el acceso y la permanencia en la educación superior.

A lo anterior, se suma el hecho de que las personas con discapacidad no acceden tan fácilmente a la educación superior, pues en los datos arrojados por la Encuesta Nacional Sobre Acceso y Permanencia en la Educación (ENAPE 2021) se observó que de la población entre 18 y 22 años que debió inscribirse en el ciclo escolar 2021–2022, el 41.6% no lo hizo debido a algún tipo de discapacidad y a las barreras u obstáculos que se le presentan; asimismo, del total de las personas que ingresan a una institución de educación superior, solo el 5% logra obtener un grado de licenciatura (ANUIES, 2020).

Recordando que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, prohibiendo la discriminación por diversos factores, entre ellos, la discapacidad, en concordancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la actualidad, el enfoque de atención de las personas con discapacidad pasa de ser un modelo médico y asistencial hacia uno de carácter social, desde una mirada interseccional, lo cual también queda plasmado en la Ley General de Educación Superior, pues precisa que esta debe brindarse bajo el principio de igualdad sustantiva y respetando el principio de inclusión en favor de las personas con discapacidad y demás personas que son parte de grupos en situación de vulnerabilidad.

En razón de lo anterior, en los últimos dos años, la Universidad Veracruzana ha realizado una serie de ajustes razonables, acciones afirmativas y transformativas enfocadas a reducir acciones inequitativas que colocan en una situación de desventaja a las personas con discapacidad; por ello, el presente Protocolo busca ser una herramienta complementaria a la normatividad existente, que permitirá brindar la adecuada atención al alumnado con discapacidad y eliminar situaciones o prácticas concretas discriminatorias que nieguen o restrinjan sus derechos en el interior de esta Casa de Estudios.

Por último, el presente Protocolo se construyó a partir de un proceso participativo y progresivo con diversos actores de la Universidad Veracruzana, incluyendo al alumnado con discapacidad, ya que a partir de sus propias experiencias y reflexiones se han constituido como el grupo medular para realizar colectivamente estas acciones.

Objetivos del Protocolo

Objetivo general

Contar con una herramienta institucional para la atención integral del alumnado con discapacidad de la Universidad Veracruzana, que garantice el pleno goce de sus derechos humanos, sin discriminación.

Objetivos específicos

El presente Protocolo de la Universidad Veracruzana permite:

- Establecer cuáles son los distintos tipos de discapacidades que se pueden presentar en las personas y los mecanismos para su identificación, valoración, atención e implementación de ajustes razonables.
- Hacer referencia de acciones u omisiones que pueden constituir una distinción, exclusión o restricción injustificada en el acceso a la educación superior para el alumnado con discapacidad.
- Reducir y eliminar los estereotipos, obstáculos, restricciones o barreras socioculturales que menoscaben o dejen sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones al alumnado con discapacidad.
- Contribuir a garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos y universitarios reconocidos por la legislación universitaria, en igualdad de condiciones, para el alumnado con discapacidad.
- Fomentar la implementación de los ajustes razonables a casos particulares de alumnos o alumnas con discapacidad.

Marco referencial

Principios y valores que rigen el presente Protocolo

De conformidad con el Código de Ética de la Universidad Veracruzana, el presente Protocolo se rige bajo los siguientes principios y valores:

Dignidad: conlleva el reconocimiento de que todas las personas son valiosas en sí mismas y merecen respeto, un respeto que no está condicionado a ninguna circunstancia y que implica que las personas no deben ser tratadas como objetos o como medios para la consecución de cualquier fin.

Igualdad y no discriminación: Son principios éticos y jurídicos reconocidos universalmente, que comprenden la prohibición absoluta de discriminación de las personas, por acción u omisión, por cualesquiera de los motivos señalados en la Constitución federal o en los tratados internacionales de los que México sea parte, o por cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

Libertad: Es la capacidad de autodeterminación de las personas, la cual no tiene más límite que los derechos de terceros. Es un valor toral en la vida universitaria, pues sin ella, la crítica, el debate argumentado, la creatividad, la formación de ciudadanía y la identificación del error, la falacia o la mentira son simplemente impensables.

Responsabilidad: Implica cumplir de forma diligente con todos los deberes exigibles en virtud de las funciones que se realizan, así como el tener que responder por los efectos que generan las decisiones y acciones que se llevan a cabo.

Solidaridad: Conlleva comprender la relación recíproca o de interdependencia existente entre los seres humanos, y se expresa a través de la capacidad que se desarrolla para sentir empatía con otros y para ayudarlos en momentos difíciles o en cualquier situación en la que requieran de apoyo.

Democracia: Más allá de una estructura jurídica y de un régimen político, constituye una forma de organización social en la que todos sus miembros son libres e iguales, y en la que las relaciones sociales se establecen en un marco de protección de las libertades y de los derechos humanos, así como de la búsqueda del mejoramiento constante de las condiciones económicas, sociales y culturales de las personas.

Respeto: Implica el reconocimiento de la dignidad humana y un comportamiento fundado y acorde con tal principio. La diversidad sexual, cultural, generacional, étnica, lingüística, de género y de pensamiento, entre otras de sus posibles expresiones, es una riqueza para el ser humano. Expande sus posibilidades para comprender el mundo que lo rodea, lo aleja del dogmatismo y evita que la falsa uniformidad lo atrape en la rigidez del autómata.

Seguridad y cuidado: Deben ser entendidos como una noción que promueve el respeto y la protección de los derechos humanos, como un derecho fundamental a vivir en libertad y con dignidad, a disponer de iguales oportunidades para disfrutar de todos los derechos y a desarrollar plenamente el potencial humano. La seguridad de las personas conlleva una responsabilidad personal respecto a sí mismas y en relación con quienes las rodean, y requiere de la virtud humana del cuidado para hacer bien las tareas encomendadas y para asistir a otros en los estados o casos de necesidad.

Transparencia: Es una cualidad tanto personal como institucional. Como cualidad de las personas, implica comunicar pensamientos, sentimientos y posicionamientos sin ocultamientos, sin doble sentido o con intereses ocultos; es transmitir en forma simple y directa quiénes somos, qué deseamos y el posicionamiento que se tiene frente a temas específicos.

Equidad: Es un principio ético que busca la justicia en la igualdad, que pretende avanzar en la construcción de una sociedad o comunidad más justa, en done la aplicación absoluta de este principio tenga en cuenta las diferencias existentes entre las personas y los grupos. Por ende, los miembros de la comunidad universitaria han de reconocerse como iguales y desarrollar un trato acorde con tal reconocimiento, , considerando también las diferencias existentes entre ellos, a fin de introducir los ajustes que sean necesarios para que el trato en igualdad no constituya una injusticia.

Lenguaje inclusivo: Es la expresión correcta que debe utilizarse al referirse o interactuar con una persona con discapacidad, que se asociará al tipo de discapacidad que ésta presenta, con la finalidad de reconocerla como una persona con derechos y que, en su caso, puede requerir de ajustes razonables cuando existan condiciones en el entorno físico o social de la comunidad universitaria que obstaculicen el desarrollo de su potencial como ser humano. Es fundamental erradicar expresiones de distinción haciendo referencia a la existencia de personas "normales" y "anormales", pues bajo el enfoque de los derechos humanos, todos los seres humanos son personas y, bajo los principios de igualdad y no discriminación, se tienen los mismos derechos y oportunidades.

Enfoque interseccional

Las personas con discapacidad pueden sufrir de discriminación directa cuando son tratadas de manera menos favorable que otras en situaciones análogas, por motivo o en razón de su discapacidad; o bien, pueden ser discriminadas de manera indirecta, cuando son excluidas por una disposición legal o reglamentaria, una cláusula convencional o contractual, un pacto individual, una decisión unilateral o un criterio o práctica ya sea en un entorno o en la recepción de productos o servicios, aparentemente neutros.

Asimismo, pueden presentarse otros factores sociales, económicos o culturales cuya consecuencia podría ser una mayor vulneración; por ello, es relevante utilizar el enfoque interseccional como herramienta para dimensionar los otros contextos que pueden generar desventajas o desigualdades.

El enfoque interseccional y la discapacidad se entrelazan en el contexto de comprender y abordar las complejas formas en las que múltiples identidades y experiencias de opresión pueden influir en la vida de las personas con discapacidad.

Algunos puntos clave sobre cómo se entrelazan el enfoque interseccional y la discapacidad incluyen el análisis de experiencias diversas, a partir de otras identidades como lo son el género, la orientación sexual, el origen étnico, entre otras, las cuales, al interactuar entre sí, influyen en la discapacidad y la discriminación.

En razón de lo anterior, las personas con discapacidad pueden sufrir desigualdades múltiples; por ejemplo, una persona con discapacidad, al ser mujer, estar en situación económica precaria o pertenecer a una minoría étnica puede enfrentar obstáculos o barre ras adicionales que restrinjan su acceso a otros derechos, o bien, vulneren su dignidad como persona.

Por tanto, el enfoque interseccional busca reducir y eliminar los discursos o visiones dominantes, basadas en roles y estereotipos, que en el caso de las personas con discapacidad pueden invisibilizarlas o minimizarlas.

Para poder identificar si las personas con discapacidad pueden encontrarse en otro contexto de opresión o discriminación, es importante responder el cuestionario que se encuentra en el **Anexo 2** del presente Protocolo.

Tipos de discapacidad que puede presentar el alumnado

En la actualidad, como lo refiere en su preámbulo la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, el concepto de discapacidad sigue evolucionando constantemente, por lo que su precisión dependerá de factores históricos, sociales, políticos, económicos y culturales, entre otros; sin embargo, un denominador común para identificar la discapacidad conlleva analizar y reflexionar la interacción entre las personas con deficiencias funcionales (sensoriales, intelectuales, motoras o psicosociales) y las barreras presentadas en el entorno en el que se desenvuelven,

que evitan la inclusión y participación plena y efectiva de la persona con discapacidad en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Por ello, para brindar una mejor atención al alumnado con discapacidad, deben identificarse cuáles son los tipos de discapacidad y características generales que actualmente se encuentran precisadas en la normatividad, ya que es importante conducirse adecuadamente en las expresiones en el momento de interactuar con ellas; por consiguiente, se recomienda utilizar el **Anexo 3** sobre el uso del lenguaje inclusivo.

Para efectos de este Protocolo se conciben los siguientes tipos de discapacidad:

Discapacidad física o motriz

La discapacidad física o motriz se refiere a una condición en la que una persona presenta limitaciones o dificultades físicas que pueden afectar su movilidad, coordinación, fuerza muscular o habilidades motoras. Esta discapacidad puede ser congénita, es decir, presente desde el nacimiento, o adquirida debido a una lesión, enfermedad o estado médico.

Algunas características comunes de la discapacidad física pueden incluir:

- Limitaciones de movilidad, es decir, dificultad para caminar, correr, levantar objetos o moverse de manera independiente.
- Debilidad muscular o disminución de la fuerza en los músculos, lo que puede dificultar actividades como levantar objetos pesados o mantener una postura adecuada..
- Debilidad muscular o disminución de la fuerza en los músculos, lo que puede dificultar actividades como levantar objetos pesados o mantener una postura adecuada.
- Problemas de equilibrio, dificultad para mantener el equilibrio o la estabilidad, lo que puede causar caídas u obstaculizar el hacer actividades que requieren un equilibrio adecuado.
- Limitaciones en habilidades motoras finas, que consisten en la dificultad para realizar tareas que requieren destreza manual, como escribir, abotonarse la ropa o manipular objetos pequeños.
- Dificultades en la emisión del lenguaje, que puede corresponder a hablar más despacio de lo habitual, arrastrar las palabras o tener dificultades para pronunciar ciertos sonidos de letras o sílabas.

Es importante tener en cuenta que la discapacidad física puede manifestarse de diferentes formas y grados de severidad, y que cada persona tiene necesidades y habilidades únicas.

La discapacidad física no debe ser vista como una limitación en sí misma, sino como una característica que puede requerir ajustes y apoyos específicos para que las personas puedan participar plenamente en la sociedad.

Discapacidad sensorial

Es la condición de las personas con una deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social puede impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en iqualdad de condiciones con los demás.

La discapacidad sensorial se puede comprender desde dos aspectos:

Discapacidad visual: Se refiere a la condición en la que una persona tiene una limitación o pérdida de la capacidad de ver de manera total o parcial. Esta discapacidad puede variar en grado y manifestarse de diferentes maneras, desde una visión borrosa o reducida hasta una ceguera total.

Así algunas personas con discapacidad visual pueden tener una visión residual y utilizar ayudas visuales o tecnologías asistivas para mejorar su capacidad visual y realizar tareas cotidianas.

La discapacidad visual puede ser causada por diferentes factores como enfermedades oculares, lesiones, trastornos congénitos o estados médicos, y quienes viven con ella pueden enfrentar desafíos en la movilidad, la lectura, la escritura, el reconocimiento facial y la participación en actividades diarias.

De igual forma, es de destacar que las personas con discapacidad visual pueden llevar una vida plena y participar activamente en la sociedad con el apoyo adecuado. La accesibilidad, la educación inclusiva y el uso de ayudas técnicas son aspectos claves para garantizar la inclusión y el bienestar de las personas con discapacidad visual; por ello, se debe tomar en consideración los estándares internacionales en materia de accesibilidad digital establecida por el World Wide Web Consortium (W3C).

Las personas con discapacidad visual pueden experimentar una variedad de desafíos; algunas características comunes asociadas con ella son:

• Pueden tener una pérdida total o parcial de la capacidad de ver. Unas personas pueden tener ceguera total, mientras que otras pueden tener visión residual o percepción de luz.

- Uso de ayudas visuales como bastones blancos, perros guía o dispositivos de aumento para ayudarles en su movilidad y actividades diarias.
- Desarrollo de otras habilidades sensoriales como el oído y el tacto, para obtener información y orientarse en su entorno.
- Pueden requerir adaptaciones en su entorno, como señalización táctil, manejo del sistema de lectoescritura braille en documentos o dispositivos tecnológicos que les permitan acceder a la información de manera no visual.
- Necesidad de orientación para desplazarse de manera segura y eficiente.

Es importante destacar que la discapacidad visual es un espectro, y las experiencias individuales pueden variar significativamente. La accesibilidad y la conciencia pública son fundamentales para apoyar la inclusión y la participación plena de las personas con discapacidad visual en la sociedad.

Discapacidad auditiva: Se refiere a una condición en la que una persona tiene una pérdida parcial o total de la capacidad de oír. Puede ser congénita (presente desde el nacimiento) o adquirida a lo largo de la vida debido a diferentes factores, como enfermedades, lesiones, exposición a ruidos fuertes, entre otros.

La discapacidad auditiva puede variar en grado y afectar diferentes aspectos de la audición, como la capacidad para detectar sonidos suaves, entender el habla o percibir la música. Las personas con discapacidad auditiva pueden utilizar diferentes técnicas o herramientas para comunicarse y acceder a la información, como el uso de audifonos, implantes cocleares, Lengua de señas o tecnologías de asistencia.

Algunas personas pueden tener una audición residual y beneficiarse de dichos dispositivos o técnicas que les permiten comunicarse y participar activamente en la sociedad.

Algunas de las características de las personas con discapacidad auditiva son:

- La pérdida de audición, que puede variar en grado, desde una pérdida leve hasta una pérdida total.
- Las personas con discapacidad auditiva a menudo desarrollan habilidades de comunicación no verbal, como la Lengua de señas, el lenguaje corporal y la lectura de labios.
- Utilizan herramientas de apoyo auditivo como audífonos o implantes cocleares para mejorar su capacidad auditiva.
- Pueden requerir adaptaciones en la forma en que se realiza la comunicación, como el uso de intérpretes de Lengua de señas mexicana, subtítulos en videos o sistemas de bucle magnético en entornos públicos.
- Pueden tener dificultades para comunicarse en entornos ruidosos debido a la interferencia auditiva.

- Presentar dificultades en la comunicación oral, lo que puede afectar la participación en conversaciones grupales o en situaciones donde se requiere una audición precisa.
- Algunas personas con discapacidad auditiva se identifican con la cultura sorda y pertenecen a grupos o comunidades en las cuales se autorreconocen para su interacción y comunicación.

Es importante reconocer la diversidad dentro de la comunidad de personas con discapacidad auditiva y promover su inclusión mediante la adopción de prácticas accesibles y la concienciación sobre las necesidades específicas de cada individuo.

Discapacidad intelectual

La discapacidad intelectual es una condición que se caracteriza por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la capacidad adaptativa. Estas limitaciones se manifiestan durante el período de desarrollo y afectan la capacidad de una persona para aprender, razonar, resolver problemas, comunicarse y participar de manera efectiva en actividades diarias.

Algunos aspectos clave de la discapacidad intelectual incluyen:

- Funcionamiento intelectual limitado: Las personas con discapacidad intelectual tienen un nivel de funcionamiento intelectual por debajo del promedio. Esto se mide mediante pruebas de coeficiente intelectual (CI) y generalmente se considera un CI por debajo de 70-75 como indicativo de discapacidad intelectual.
- Limitaciones en la capacidad adaptativa: Además del funcionamiento intelectual limitado, las personas con discapacidad intelectual también enfrentan dificultades en áreas como la comunicación, el autocuidado, las habilidades sociales, la autodirección, la adaptación en el hogar, la comunidad, la salud, la seguridad, el funcionamiento académico o laboral.
- Inicio: Se evidencia o diagnostica generalmente antes de los 18 años. Esto significa que las limitaciones en el funcionamiento intelectual y adaptativo se hacen evidentes en la infancia o la adolescencia.
- Grados de severidad: La discapacidad intelectual puede variar en términos de gravedad. Algunas personas pueden tener limitaciones más leves y ser capaces de aprender habilidades básicas de autocuidado y comunicación, mientras que otras pueden necesitar un mayor nivel de apoyo en muchas áreas de la vida.

Es importante recordar que las personas con discapacidad intelectual, al igual que cualquier persona, tienen una diversidad de capacidades, intereses y deseos. La sociedad está en la responsabilidad de crear entornos inclusivos que les permitan participar plenamente en sus comunidades y contribuir con ella de formas significativas.

Discapacidad psicosocial

La discapacidad psicosocial es un término que se utiliza para describir una condición en la que una persona experimenta limitaciones en su funcionamiento psicológico y social debido a la interacción de factores de salud mental y factores sociales. Esta discapacidad puede afectar la forma en que una persona piensa, se siente, se comporta y se relaciona con los demás.

Dentro de la discapacidad social se pueden encontrar personas con depresión, ansiedad, bipolaridad, esquizofrenia, conductas suicidas, o bien, algunas con ciertos trastornos: de ansiedad, obsesivo compulsivo, límite de la personalidad, por el consumo de sustancias psicoactivas; en estos casos, se requiere contar con una valoración psicológica o psiquiátrica, así como el análisis del entorno en el que se desenvuelven para identificar si existe o no una discapacidad.

De igual forma, dentro de las discapacidades psicosociales se encuentran las personas con Trastorno del Espectro Autista, que son aquellas con un grupo de afecciones caracterizadas por algún grado de alteración del comportamiento social, la comunicación y el lenguaje. El nivel intelectual varía mucho de un caso a otro y va desde un deterioro profundo hasta casos con aptitudes cognitivas altas.

Los aspectos centrales que caracterizan a las personas con Trastorno del Espectro Autista son: alteraciones sensoriales, deficiencias en la interacción y comunicación social, la flexibilidad del pensamiento y de la conducta, que están asociadas a un repertorio de intereses y actividades restringidas, estereotipadas y repetitivas; manifestándose en diferentes niveles de severidad y necesidad de apoyo, los cuales varían con el tiempo, de acuerdo con la atención recibida.

Es importante mencionar que cada persona es única, por lo que las conductas no pueden generalizarse ni relacionarse a una discapacidad psicosocial, dado que las experiencias pueden variar significativamente. Sin embargo, algunas características comunes pueden incluir:

- Cambios en el estado de ánimo y emociones, ya que las personas con discapacidad psicosocial pueden experimentar alteraciones, como episodios de depresión, ansiedad, manía o irritabilidad.
- Dificultades en las relaciones interpersonales, pues en el caso de los trastornos mentales pueden afectar la capacidad de establecerlas y mantenerlas saludables. Las personas pueden tener dificultades para comunicarse, expresar sus emociones, interactuar o pueden retirarse socialmente.
- Problemas cognitivos, es decir, pueden experimentar dificultades en el pensamiento, la concentración o la toma de decisiones.
- Afectaciones en el funcionamiento diario de una persona, incluyendo su capacidad para estudiar, realizar tareas cotidianas y cuidar de sí misma.
- Algunas veces pueden experimentar períodos de estabilidad, mientras que en otras ocasiones pueden tener episodios recurrentes de síntomas, desánimo, desconexión social, aislamiento, entre otros. La variabilidad en la gravedad y la duración de los síntomas es común.
- Algunas personas pueden experimentar autoestigma, pues asocian ideas de rechazo o incomprensión, lo que puede dificultar la búsqueda o aceptación de ayuda y tratamiento.

Derechos y obligaciones del alumnado con discapacidad

Sobre los derechos con que cuenta el alumnado con discapacidad

El alumnado con discapacidad que es parte de la comunidad universitaria tiene garantizados todos los derechos humanos establecidos en los instrumentos nacionales, internacionales, estatales y la legislación universitaria, en igualdad de condiciones. En sintonía con estos instrumentos, el presente Protocolo busca coadyuvar a garantizar al interior de la Universidad Veracruzana los siguientes derechos:

- 1) Igual reconocimiento como personas ante la ley. Reconoce que todas las personas son iguales ante la legislación y, por ende, tienen igual protección legal. Cuando se observe que alguna persona, por su situación de discapacidad, está siendo restringida en sus derechos en la Universidad Veracruzana, las autoridades universitarias, en el ámbito de sus atribuciones, están obligadas a realizar los ajustes razonables pertinentes a fin de garantizar el acceso a sus derechos.

 No se considerarán como actos discriminatorios, la implementación de medidas o ajustes razonables (objetivos) encaminados a acelerar o lograr la igualdad
- 2) Igualdad de género. Considera las diferencias de oportunidades, inequidades y restricciones a las que se enfrentan las mujeres en relación con los hombres, aún en contextos de discapacidad.

de hecho de las personas con discapacidad.

- **3) Protección de la integridad personal.** Toda persona con discapacidad tiene derecho a que se respete su integridad física y mental en igualdad de condiciones con las demás.
- **4) Vivir una vida libre de violencia.** Toda persona con discapacidad tiene derecho a compartir un espacio y entorno seguro, a convivir pacíficamente y en armonía, sin restricción alguna en razón de su discapacidad.
- 5) Vivir de forma independiente y ser incluidas en la comunidad. El derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a convivir e interactuar con la comunidad universitaria, con opciones iguales a las de las demás personas.
- **6) Movilidad personal.** Las personas con discapacidad gozan del derecho a la movilidad personal con la mayor independencia posible en las sedes de la Universidad Veracruzana.

- 7) Libertad de expresión, de opinión y acceso a la información. Las personas con discapacidad pueden ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones que las demás y mediante la forma de comunicación que prefieran. Para ello, la Universidad Veracruzana debe facilitar la utilización de la Lengua de señas mexicana, el sistema de lectoescritura Braille, los modos, medios y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás recursos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus interacciones universitarias; esto incluye la comunicación oficial, también la que se suministra a través de internet, relacionadas con los trámites y servicios, a fin de que estos sean accesibles para las personas con discapacidad.
- 8) Respeto a la privacidad y protección de datos personales y sensibles. Las personas con discapacidad tienen especial protección sobre la privacidad de su información personal, relativa a la salud y a la rehabilitación, por lo que su información será tratada como sensible, debiéndose recabar su autorización personal para su uso y transferencia con fines específicos para sus actividades al interior de la Universidad Veracruzana.
- 9) Educación y oportunidad de acceso al empleo. Las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a un sistema de educación inclusivo en la Universidad Veracruzana, el cual buscará estimular el desarrollo pleno del potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima, reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana, así como desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad y sus aptitudes mentales y físicas.

Los programas educativos que imparte la Universidad Veracruzana brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social que les permita acceder a un empleo digno, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en el ejercicio profesional.

10) Salud. Las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel de salud, sin discriminación por motivos de discapacidad. La Universidad Veracruzana asegura el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud a través del Seguro Facultativo.

- 11) Habilitación y rehabilitación. La Universidad Veracruzana reconoce a las personas con discapacidad su derecho a lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, a fin de tener participación plena en todos los aspectos de la vida, por lo que coadyuvará en la implementación de servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, la educación y los programas de apoyo social para garantizar la permanencia y continuidad de sus estudios universitarios.
- 12) Nivel de vida adecuado. La Universidad Veracruzana, bajo el enfoque de interseccionalidad coadyuvará para que las personas con discapacidad que vivan en situaciones de pobreza no abandonen sus estudios universitarios por causas económicas al no poder sufragar los gastos relacionados con inscripción escolar o servicios escolares.
- 13) Participación pública. Las personas con discapacidad tienen derecho a participar en la vida democrática de la Universidad Veracruzana, es decir, pueden elegir o ser elegidos para ocupar nombramientos de representación estudiantil.
- 14) Participación en la vida cultural, actividades recreativas, esparcimiento y deporte. Las y los estudiantes con discapacidad tienen derecho a participar, en igualdad de condiciones que todo el estudiantado, en la vida cultural, actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento; por ende, tendrán acceso a material cultural en formatos accesibles, espacios exclusivos en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales, tales como teatros, museos, bibliotecas, entre otros.

De igual forma, la Universidad Veracruzana adoptará las medidas pertinentes para que las y los estudiantes con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual.

Asimismo, a fin de que el alumnado con discapacidad participe en igualdad de condiciones con los demás estudiantes en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas de todos los niveles, las autoridades universitarias alentarán y promoverán en la mayor medida posible dicha participación, garantizando las oportunidades de organizar y llevar a cabo actividades específicas para tal fin.

15) Acceso a la Justicia. Las y los estudiantes con discapacidad tienen derecho al acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las y los demás estudiantes, incluso mediante ajustes de procedimiento, y adecuados a su discapacidad para facilitar el desempeño de las funciones efectivas.

Sobre las obligaciones con que cuenta el alumnado con discapacidad

El alumnado con discapacidad tiene las mismas obligaciones que se encuentran establecidas en el Estatuto de los Alumnos 2008, así como cualquier otro instrumento normativo que rige a la Universidad Veracruzana.

Es de suma importancia recordar que el tener una discapacidad no implica un trato diferenciado, desproporcionado, indebido o un salvoconducto para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades en su calidad de alumnas o alumnos; sin embargo, para el cumplimiento de sus deberes, también pueden existir barreras socioculturales u obstáculos que pueden representar una desventaja para este alumnado, por lo cual podrá requerirse la implementación de habilitaciones especializadas o ajustes razonables para garantizar la igualdad de condiciones que permitan también la exigencia de las obligaciones y responsabilidades escolares

Atención al alumnado con discapacidad en la Universidad Veracruzana

Para efectos de la atención al alumnado con discapacidad de la Universidad Veracruzana, se llevarán a cabo acciones en tres momentos: ingreso, permanencia y egreso.

Ingreso de alumnado con discapacidad

El ingreso a la Universidad Veracruzana consta de cinco etapas que inician con el lanzamiento de la convocatoria, el registro de aspirantes, el examen de admisión, el proceso de inscripción y culmina con el ingreso del alumnado.

Por lo anterior, con la finalidad de garantizar el acceso a las personas con discapacidad a la Universidad Veracruzana, se recomienda realizar las siguientes acciones.

- Emitir la convocatoria de ingreso a la Universidad Veracruzana en formato accesible (audio y Lengua de Señas Mexicana).
- 2. Realizar el registro de aspirantes con discapacidad, quienes además deberán responder el cuestionario establecido en el Anexo 2 del presente Protocolo y, en su caso, anexar la documentación que permita identificar el tipo de discapacidad que presentan, para la generación de los ajustes razonables que se requieran para la evaluación a través del examen de ingreso.
 - 2.1 Si las personas aspirantes no cuentan con un documento que permita conocer el tipo de discapacidad que presentan, podrán recurrir al personal a cargo del Programa Universitario de Educación Inclusiva (PUEI), adscrito a CENDHIU, para brindar la valoración y proponer la emisión de ajustes razonables.

El tratamiento de los datos personales sensibles, se recabará de conformidad con el **Anexo 6** del presente Protocolo.

3. Llevar a cabo los ajustes razonables necesarios para adaptar el examen de ingreso a la Universidad Veracruzana, así como adecuar espacios universitarios para la presentación de dicho examen, a fin de que las personas aspirantes con discapacidad puedan realizar la evaluación de manera autónoma. Es importante cuidar de no incurrir en una práctica de exclusión, por ejemplo: adecuar un espacio en el que únicamente estén los aspirantes con discapacidad, separándolos del resto.

- 4. Tras el examen de ingreso, la Dirección General de Administración Escolar deberá registrar a las personas aspirantes que hayan podido cumplir esta etapa, con la finalidad de informar, de manera preventiva, a las autoridades de las entidades académicas de su próximo ingreso, independientemente de que hayan culminado su proceso de inscripción.
 - 4.1 Las personas aspirantes que estén en la etapa de inscripción podrán realizar entrevistas con las autoridades y Coordinaciones PUEI del programa académico en el que fueron admitidos para dar a conocer sus necesidades específicas e identificar de manera colectiva las habilitaciones especializadas con las que cuentan las entidades académicas.
- 5. El alumnado con discapacidad que haya ingresado a la Universidad Veracruzana será referido a las coordinaciones del PUEI y deberá tener entrevistas con el personal universitario a fin de realizar los ajustes razonables que se requieran en cada caso específico.

En general, se presentan las siguientes situaciones: las personas desconocen si tienen alguna discapacidad; es resultado de algún accidente o enfermedad; la ocultan por temor a ser discriminadas. En ese sentido, con apoyo del PUEI las autoridades universitarias pueden efectuar la identificación de las personas con discapacidad –si es que esto no se llevó a cabo en el proceso de ingreso– con la finalidad de valorar su situación personal y el entorno en el cual se desenvuelven para identificar las barreras y obstáculos que viven y, en su caso, intervenir a través de la implementación de los ajustes razonables, como se describirá posteriormente

Permanencia del alumnado con discapacidad

Como se observó en el apartado anterior, la Universidad Veracruzana garantizará el acceso a las personas con discapacidad, sin embargo, también se debe garantizar su estancia, pues en algunos casos, pese a haber ingresado, es al interior de la Universidad Veracruzana donde pueden enfrentar barreras u obstáculos que pongan en riesgo su permanencia o egreso.

En algunos casos, el alumnado con discapacidad, por proteger su identidad, ingresa a la Universidad Veracruzana y reserva su información -principalmente la discapacidad psicosocial- por temor a sufrir algún tipo de discriminación; esto representa un reto para su escolaridad, pues las autoridades universitarias no pueden realizar los ajustes razonables para garantizar su inclusión.

De igual forma, hay personas que ingresaron sin algún tipo de discapacidad, sin embargo, en el transcurso de su escolaridad pueden presentarla o adquirirla por alguna situación relacionada con la salud o por algún accidente, por tanto, las autoridades universitarias podrán llevar a cabo las acciones pertinentes para garantizar su permanencia a través de la identificación, valoración y, en su caso, intervención.

Identificación, valoración e intervención

La Secretaría Académica, a través de la Dirección General de Administración Escolar, en colaboración con las coordinaciones del PUEI, tomando como base el Anexo 4 del presente Protocolo, llevarán a cabo un censo anual para identificar a estudiantes que hubiesen ingresado sin informar el tipo de discapacidad que presentan, o bien que pudieron haberla adquirido por cuestiones de salud o accidente.

El alumnado con discapacidad podrá informar su condición a las autoridades universitarias; para ello, el CENDHIU podrá ofrecer los servicios de diagnóstico y valoración, a fin de contribuir a identificar el tipo de discapacidad en cada caso y recomendar a las autoridades universitarias las acciones o ajustes razonables pertinentes para garantizar la permanencia y adecuado desempeño académico de este alumnado en la Universidad Veracruzana.

Asimismo, las personas con discapacidad, si así lo desean, podrán presentar los documentos que consideren oportunos para informar a las autoridades de su entidad académica sobre la situación actual que presentan; dicha información será tratada conforme a la normatividad para el tratamiento de datos personales sensibles, por lo que, se solicitará al alumnado

con discapacidad su autorización para el uso y tratamiento adecuado de los mismos, tal como se describe en el **Anexo 6** del presente Protocolo.

No se podrá obligar a ningún estudiante a presentar documentos que acrediten la existencia de algún tipo de discapacidad, ya que dicha acción se traduce en una medida que tiene un efecto estigmatizante. En caso de que los estudiantes de la Universidad Veracruzana consideren que pueden tener alguna discapacidad y requieran ajustes razonables, podrán solicitar apoyo al CENDHIU, la red del PUEI y la Defensoría de los Derechos Universitarios, quienes podrán coadyuvar en la realización de diagnósticos o evaluaciones para identificar si es una persona que está viviendo con discapacidad o en riesgo de ser excluida por esa causa, así como para conocer cuáles son las habilitaciones especializadas o ajustes razonables requeridos.

En caso de negativa del alumnado a realizarse algún diagnóstico, las autoridades universitarias, con el apoyo del CENDHIU y el PUEI, podrán efectuar un análisis del entorno y las dinámicas de las personas que consideren pueden presentar una discapacidad. De esta manera, a través de la observación y otros medios de análisis como entrevistas al personal académico, administrativo o al alumnado, identificarán situaciones que pudieran propiciar alguna discriminación, y proponer la realización de ajustes razonables para garantizar el goce o ejercicio de los derechos humanos y universitarios, así como el cumplimiento de obligaciones como estudiantes de la Universidad Veracruzana.

Es importante mencionar que cada persona con discapacidad es única, por lo que es esencial adoptar un enfoque personalizado y flexible para brindar la atención y los apoyos adecuados en un entorno escolar inclusivo; además, se debe centrar la atención en las capacidades de las personas y no en la discapacidad que presentan, así como fomentar su participación activa y autónoma en la vida universitaria.

Por otro lado, las entidades académicas y dependencias universitarias cuentan con el apoyo y acompañamiento de las Coordinaciones regionales del PUEI, así como de las Coordinaciones PUEI en las entidades académicas y las dependencias universitarias, integradas por autoridades, personal académico, administrativo y estudiantes sensibles y comprometidos con el trabajo de transformación para la inclusión y la promoción de derechos humanos de la población con discapacidad, por lo que se recomienda acudir a ellos cuando se tengan dudas sobre la atención a personas con discapacidad.

En caso de que las entidades académicas no cuenten con el personal, podrán llevar a cabo la asignación de las personas que asumirán la responsabilidad de la Coordinación PUEI; para ello deben realizar las siguientes acciones:

- La persona titular de la entidad académica deberá proponer a la persona que considere debe ser asignada al cargo de Coordinador o Coordinadora del PUEI, preferentemente una persona con experiencia o sensibilidad en educación inclusiva o derechos humanos, por lo que será relevante contactar a la Coordinación regional para verificar los perfiles de las personas.
- Las personas que integran la Junta Académica de la entidad académica deliberarán sobre la propuesta analizando el perfil, conocimiento y habilidades relacionadas con la educación inclusiva o los derechos humanos y elegirán a la persona más adecuada.
- 3. El cargo será de carácter honorífico y la persona seleccionada deberá aceptarlo ante la Junta Académica de su entidad académica u órgano equivalente de decisión, o bien por la autoridad de su entidad académica o dependencia.
- 4. La persona titular de la entidad académica deberá remitir a la Coordinación Regional PUEI y a la Coordinación del CENDHIU la copia del acta de la Junta Académica en la que se asignó a la persona coordinadora del PUEI de dicha entidad.
- 5. Las autoridades de las entidades académicas apoyarán, de acuerdo con sus atribuciones, el desempeño de la persona designada para coordinar el PUEI en la entidad.

En el caso de las dependencias universitarias, para llevar a cabo la asignación de las personas Coordinadoras PUEI, deben realizar las siguientes acciones:

- La persona titular de la dependencia universitaria deberá proponer a la persona que considere debe ser asignada, preferentemente que cuente con experiencia o sensibilidad en educación inclusiva o derechos humanos, por lo que será relevante contactar a la Coordinación Regional para verificar los perfiles de las personas.
- La persona titular de la dependencia universitaria asignará a la persona que ocupará el cargo de Coordinador o Coordinadora del PUEI en dicha dependencia y remitirá copia del nombramiento a la Coordinación Regional PUEI y a la coordinación del CENDHIU.

Realización de trámites académico-administrativos

El estudiantado podrá ejercer sus derechos humanos y universitarios de conformidad con lo estipulado por la legislación universitaria, y de manera específica atendiendo los derechos y obligaciones que les confiere el Estatuto de los Alumnos 2008. A tenor de ello, el artículo 168 fracción primera del Estatuto referido establece que uno de los derechos de los alumnos es conocer la *legislación universitaria*, a la cual podrán acceder a través de la página institucional de la Oficina de la Abogada General, ubicada en la siguiente liga: https://www.uv.mx/legislacion/leyes/.

De la misma forma, el Estatuto en mención establece en su artículo 169 fracción I, como una de las obligaciones del alumnado, conocer, observar y cumplir lo establecido en la Ley Orgánica y demás legislación universitaria, asimismo, la fracción XV refiere como obligación del alumnado tramitar personal e individualmente sus asuntos académicos o administrativos.

Al respecto, de conformidad con los artículos 303 y 308 del Estatuto General, los Consejos Técnicos y Órganos Equivalentes al Consejo Técnico son organismos de planeación, decisión y consulta para los asuntos académicos y escolares de las entidades académicas, por lo que son la instancia competente para conocer distintas solicitudes académico-administrativas como: baja temporal, baja definitiva, examen extemporáneo, aplicación de examen final con jurado, revisión del resultado de la evaluación, designación de jurado para examen final de última oportunidad, solicitudes para designación de Director/a de Trabajo Recepcional, entre otros, de lo cual es fundamental señalar que el estudiantado deberá observar los requisitos y formalidades establecidas en el Estatuto de referencia, para la tramitación o ejercicio de dichos derechos universitarios.¹

De conformidad con el artículo 2 quater del Estatuto General y el artículo 2 bis, en la aplicación de ambos ordenamientos, se deberán observar en lo conducente los derechos humanos en el marco de los que otorga la legislación universitaria, aplicar la perspectiva de género, así como los enfoques de interculturalidad, interseccionalidad, el principio pro persona y en los casos en que proceda proponer ajustes razonables.

Al respecto, el artículo 3 del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad dispone que las autoridades y funcionarios de la Universidad Veracruzana, en el ámbito de su competencia, instrumentarán las acciones que respondan a las necesidades específicas de las personas en situación de discapacidad.

41

¹ Véase Estatuto de los Alumnos 2008. Universidad Veracruzana. Disponible en: EstatutodelosAlumnos2023Sep.pdf (uv.mx)

En el caso de duda por parte del estudiantado sobre las gestiones respectivas, deberá acudir ante las personas titulares de la Direccción de la Entidad Académica, Secretaría de la Facultad, Jefatura de Carrera, Gestoría Académica, o Tutoría Académica, quienes podrán orientarlos para tramitación personal de sus asuntos académicos o administrativos, y en caso de dudas adicionales, podrá contactarse con la Defensoría de los Derechos Universitarios.² Asimismo, en caso de identificar una posible vulneración a sus derechos humanos o universitarios por parte de cualquier integrante de la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 168 fracción V, podrá presentar quejas inconformidades ante dicha Dependencia Universitaria,3

En el caso de que el personal universitario, integrante de Órgano Colegiado, autoridad o funcionario, requiera la orientación adicional a lo establecido en este Protocolo, para la identificación y/o aplicación de ajustes razonables en los procesos académico-administrativos de algún estudiante, podrá contactarse con la Coordinación del PUEI de su región o con la Coordinación PUEI de su entidad académica, o bien con la Defensoría de los Derechos Universitarios, de manera electrónica, telefónica o presencial, a fin de recibir la orientación pertinente, y en los casos aplicables, previa valoración de CENDHIU, y con fundamento en los numerales 320, 321 del Estatuto General, 2 fracción VI, 3, 6, 11 y 12, se propongan ajustes razonables, a través de la emisión de un Dictamen de opinión o diagnóstico que elabore el personal del CENDHIU, que podrá realizarse a petición de la persona titular de la entidad académica, y derivado del análisis de escolaridad, de la valoración emitida por CENDHIU, y de la normatividad universitaria aplicable al caso en concreto.

² Para el caso de tener alguna duda sobre sus derechos humanos o universitarios y el ejercicio de los mismos en su trayectoria escolar, podrán acudir a la Defensoría de los Derechos Universitarios, de manera presencial, vía telefónica, o por correo electrónico a: defensoria@

³ En el supuesto de considerar alguna vulneración a sus derechos humanos o universitarios, o que se identifique una posible vulneración a los procedimientos establecidos en el Estatuto de los Alumnos 2008, podrán presentar su escrito de queja, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 17 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, el cual podrán descargar para requisitar y firmar en la siguiente liga: https://www.uv.mx/defensoria/presenta-tu-queja/requisitos-de-queja/ Asimismo, la queja podrán presentarla en las siguientes modalidades:

a) De manera física en las instalaciones de la Defensoría, ubicada en Av. Murillo Vidal No. 151, Fracc. Ensueño, Xalapa, Veracruz.

b) Vía correo electrónico a: defensoria@uv.mxA través del portal institucional de la

c) Defensoría, ubicado en la siguiente liga:https://www.uv.mx/defensoria/presenta-tu-queja/presenta-tu-queja-2/

Estrategias de intervención

El presente cuadro describe las acciones requeridas para identificar al alumnado con discapacidad en la Universidad Veracruzana, las valoraciones que deben realizarse al entorno y la persona, así como las estrategias necesarias para intervenir oportunamente.

Atendiendo al tipo de discapacidad que pueden presentar las personas	Identificación	Valoración	Intervención
Discapacidad física o motriz Brindar atención adecuada al estudiantado con discapacidad física en la Universidad Veracruzana implica considerar tanto sus necesidades específicas, como crear un entorno inclusivo que promueva su participación y bienestar. Mantener una comunicación abierta y asertiva con la persona, sus familiares y el equipo docente. Tratar a la persona con discapacidad con respeto y dignidad en todo momento. Reconocer sus habilidades y contribuciones, y evitar actitudes paternalistas o condescendientes. Informarse sobre el tipo de discapacidad física y sus implicaciones, así como las adaptaciones o asistencias que puedan ser necesarias con la coordinación del PUEI en su facultad.	Censo Por algún problema de nacimiento o de salud, ¿cuánta dificultad tiene para caminar, subir o bajar usando sus piernas? -No puedo hacerlo -Lo hago con mucha dificultad -Lo hago con poca dificultad -No tengo dificultad -No sé o no deseo responder	Red PUEI – CENDHIU Si los estudiantes identifican que están enfrentando barreras en el interior del programa educativo en el que están inscritos, podrán solicitar apoyo y comunicarse a la Coordinación del PUEI de la entidad académica para dar a conocer sus necesidades específicas. El titular de la entidad académica, en colaboración con su Coordinación PUEI, solicitará apoyo a la Coordinación del CENDHIU y a la Coordinación Regional del PUEI para la valoración del estudiante y/o análisis del entorno en el que se encuentra, a fin de conocer cuáles son las necesidades específicas y fortalezas del estudiante, así como las habilitaciones o ajustes razonables requeridos.	A partir de la valoración del estudiante y/o del análisis del entorno en el que se encuentra, el Coordinador del CENDHIU, en colaboración con la Coordinación Regional PUEI, elaborará un informe detallando la situación actual del estudiante, así como recomendaciones de ajustes razonables necesarios para garantizar la permanencia y el adecuado desempeño académico del estudiantado con discapacidad física. Proporcione asistencia con la movilidad si es necesario, como ayudar con el uso de sillas de ruedas o muletas. Fomente la independencia y la toma de decisiones de la persona con discapacidad. Trabaje con el equipo docente para adaptar el ambiente de aprendizaje según las necesidades de los estudiantes. Esto puede incluir la ubicación en el aula, la disposición del mobiliario y el acceso a materiales. Brinde oportunidades para que participe en actividades de acuerdo con sus capacidades, fortalezas y preferencias.

Atendiendo al tipo de discapacidad que pueden presentar las personas	Identificación	Valoración	Intervención
			Brinde oportunidades para que participe en actividades de acuerdo con sus capacidades, fortalezas y preferencias.
			Proporcione asistencia para tomar notas y participar en actividades grupales; puede considerarse el asignar a compañeros sombra que coadyuven en la inclusión del estudiantado con discapacidad física.
			Fomente la inclusión y la interacción entre las y los estudiantes con discapacidad física y sus compañeros.
			Sensibilice a las y los demás estudiantes sobre la importancia de respetar la diversidad y brindar apoyo.
			Promueva actividades extracurriculares y eventos escolares inclusivos que permitan a la persona participar plenamente.
			Proporcione capacitación y formación al personal docente y administrativo sobre la discapacidad, la inclusión y las mejores prácticas para apoyar al estudiantado con discapacidad física.
			Identifique y asegúrese de que las instalaciones escolares sean accesibles para la persona con discapacidad física, incluyendo rampas, ascensores, baños adaptados y áreas de descanso.
			Identifique y asegúrese de que el entorno escolar sea seguro para la persona con discapacidad física. Esto incluye garantizar que las salidas de emergencia sean accesibles y que el personal esté capacitado en procedimientos de evacuación inclusivos, puede solicitar apoyo del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo (SUGIR).

Atandianda al tina da	Identificación	Valoración	Intervención
Atendiendo al tipo de discapacidad que pueden presentar las personas	identificacion	valoracion	intervencion
Discapacidad sensorial visual Interactuar con las y los estudiantes con discapacidad visual requiere consideración, respeto y comprensión. Recuerda que cada estudiante tiene sus propias preferencias y necesidades, así que es importante estar atento y respetar sus indicaciones. La paciencia es clave para tener interacciones exitosas y significativas. Antes de acercarte a las y los estudiantes con discapacidad visual, anuncia quién eres para que la persona sepa que estás cerca y no se sienta sorprendida. Si la conversación involucra a varias personas, asegúrate de mencionar tu nombre cada vez que hables para que las y los estudiantes con discapacidad visual puedan saber con quién están hablando. Siempre mantén una comunicación abierta y escucha cualquier indicación o solicitud que la persona pueda tener. Infórmese, con la coordinación del PUEI en Infórmese, con la coordinación del PUEI en su facultad, sobre el tipo de discapacidad visual y sus implicaciones, así como las adaptaciones o asistencias que puedan ser necesarias.	Censo Por algún problema de nacimiento o de salud, ¿cuánta dificultad tiene para ver (aunque use lentes)? -No puedo hacerlo -Lo hago con mucha dificultad -Lo hago con poca dificultad -No tengo dificultad -No sé o no deseo responder	Red PUEI - CENDHIU Si los estudiantes identifican que están enfrentando barreras en el interior del programa educativo en el que están inscritos, podrán solicitar apoyo y comunicarse a la Coordinación del PUEI de la entidad académica para dar a conocer sus necesidades específicas. El titular de la entidad académica, en colaboración con la Coordinación PUEI, solicitará apoyo al Coordinador Regional del PUEI, para la valoración del estudiante y/o análisis del entorno en el que se encuentra, a fin de conocer cuáles son las necesidades específicas y fortalezas del estudiante, así como las habilitaciones o ajustes razonables requeridos.	A partir de la valoración del estudiante y/o del análisis del entorno en el que se encuentra, el Coordinador del CENDHIU en colaboración con la Coordinación Regional PUEI elaborará un informe detallando la situación actual del estudiante, así como recomendaciones de ajustes razonables necesarios para garantizar la permanencia y el adecuado desempeño académico del estudiantado con discapacidad visual. En el caso de uso de escalones, anunciar el primero y último escalón y poner la mano en el pasamanos, evitando utilizar expresiones como "jay!", "juf!", "jcuidado!", cuando veamos algún riesgo para la persona con discapacidad visual. Si percibes que la persona podría necesitar ayuda (por ejemplo, para cruzar la calle), pregunta si necesitan asistencia en lugar de asumir que la necesita. Pregunta si prefieren que describas su entorno, te ofrezcas a guiarlos o hagas alguna otra acción. Permite que las y los estudiantes con discapacidad visual puedan acceder a la información que se encuentra en los letreros y señales en el interior de su facultad. Esto les brinda mayor independencia y autonomía al poder moverse y orientarse de manera más segura y eficiente en diferentes entornos. Al entrar al salón de clases o a un espacio universitario nuevo, describe brevemente dónde estás ubicado para que el estudiantado con discapacidad visual tenga una idea del entorno.

Atendiendo al tipo de	Identificación	Valoración	Intervención
discapacidad que pueden presentar las personas			
			Utiliza lenguaje descriptivo para proporcionar información visual sobre el entorno, personas o eventos. Por ejemplo, en lugar de decir "aquí hay una silla", puedes decir "hay una silla frente a la mesa", evitando utilizar gestos o señalamientos con los brazos, manos o dedos.
			Si haces una pregunta, permite tiempo suficiente para que el estudiantado con discapacidad visual responda. Puede que necesiten un momento adicional para procesar la información antes de responder.
			Si el estudiantado con discapacidad visual está dispuesto a caminar contigo, puedes ofrecer tu brazo para que te siga. Esto proporciona una guía segura. En caso de aceptar el apoyo, camina ligeramente por delante guiando la ruta, de acuerdo al ritmo de la persona con discapacidad visual.
			Si estás compartiendo algo visual, como una imagen o un objeto, descríbelo con detalle para que el estudiantado con discapacidad visual pueda entender y comprender la información.
			Si estás en un grupo y quieres hablar con el estudiantado con discapacidad visual, menciona su nombre antes de hablar para indicar la dirección de la conversación. Algunas personas pueden sentirse incómodas si las tocan sin previo aviso.
			Si necesitas guiar a alguien, ofrece tu brazo y espera a que lo acepten antes de proceder.
			Utiliza términos específicos como "a las tres en punto" o "a tu izquierda" para ayudar al estudiantado con discapacidad visual a orientarse en un entorno,

Atendiendo al tipo de discapacidad que pueden presentar las personas	Identificación	Valoración	Intervención
			evitando utilizar palabras generales o imprecisas como "aquí", "allá", "esto" o "aquello".
			Evita usar expresiones como "mira aquí" o "mira eso", ya que pueden ser incómodas para el estudiantado con discapacidad visual.
			Redactar comunicaciones oficiales en un lenguaje simple, directo, cotidiano y personalizado, con tipografía clara y tamaño accesible es útil para facilitar el acceso a la información y la comprensión de las personas con discapacidad visual.
			Autoriza el acceso de animales que han sido certificados para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad visual.
Discapacidad sensorial auditiva El estudiantado con discapacidad auditiva puede enfrentar desafíos en la comunicación, la interacción social y el acceso a la educación. Es fundamental promover la inclusión y garantizar la accesibilidad en diferentes entornos, mediante la disponibilidad de intérpretes de lengua señas, subtítulos, sistemas de bucle magnético u otras tecnologías que faciliten la comunicación y el acceso a la información para las personas con discapacidad auditiva. Antes de iniciar una conversación, asegúrate de captar la atención de la persona tocando suavemente su brazo o moviendo tu mano en su línea de visión.	Censo Por algún problema de nacimiento o de salud, ¿cuánta dificultad tiene para escuchar (aunque use aparato auditivo)? -No puedo hacerlo -Lo hago con mucha dificultad -Lo hago con poca dificultad -No tengo dificultad -No sé o no deseo responder	Red PUEI - CENDHIU Si los estudiantes identifican que están enfrentando barreras en el interior del programa educativo en el que están inscritos, podrán solicitar apoyo y comunicarse a la Coordinación del PUEI de la entidad académica para dar a conocer sus necesidades específicas. El titular de la entidad académica, en colaboración con su Coordinación PUEI, solicitará apoyo al Coordinador del CENDHIU y al Coordinador Regional del PUEI, para la valoración del estudiante y/o análisis del entorno en el que se encuentra, a fin de conocer cuáles son las necesidades específicas y fortalezas del estudiante, así como las habilitaciones o ajustes razonables requeridos.	A partir de la valoración del estudiante y/o del análisis del entorno en el que se encuentra, el Coordinador del CENDHIU, en colaboración con la Coordinación Regional PUEI, elaborará un informe detallando la situación así como recomendaciones de ajustes razonables necesarios para garantizar la permanencia y el adecuado desempeño académico de los estudiantes con discapacidad auditiva. Pregunta si el estudiantado con discapacidad auditiva prefiere que hables directamente con él, o si prefiere usar un intérprete o una aplicación de traducción. Hablar a un ritmo moderado permite que la persona pueda seguir mejor tus palabras y gestos.

Atendiendo al tipo de	Identificación	Valoración	Intervención
discapacidad que pueden presentar las personas			
			En situaciones en las que la comunicación en tiempo real es importante, considera usar aplicaciones de mensajería de texto para facilitar la conversación. Usa gestos y expresiones faciales para complementar tu comunicación. Estos pueden ayudar a aclarar el contexto y las emociones. Aumentar el volumen de tu voz no es necesario y puede ser incómodo. La persona puede leer tus labios y captar tus gestos si hablas claramente. Si necesitas interrumpir o cambiar de tema, hazlo de manera respetuosa y asegúrate de que la persona esté al tanto. Aprender algunos gestos de Lengua de señas mexicana o el alfabeto manual puede ser útil para deletrear palabras o conceptos específicos. Si el estudiantado con discapacidad auditiva cuenta con el apoyo de un intérprete, dirige tu comunicación hacia la persona sorda o con discapacidad auditiva, no hacia el intérprete. Si estás en un grupo, asegúrate de que todos tengan la oportunidad de participar en la conversación y que nadie sea excluido. Será importante que el estudiantado con discapacidad auditiva, en colaboración con sus intérpretes, vaya creando léxico en LSM.

Atendiendo al tipo de	Identificación	Valoración	Intervención
discapacidad que pueden presentar las personas			
Establece una red de apoyo que incluya a profesores, personal administrativo, psicólogos, pedagogos, psiquiatras, tutores, monitores y otros actores universitarios para garantizar que el estudiantado con discapacidad intelectual se sienta respaldado y comprendido. Es recomendable hablar con la persona de manera natural y evitar el uso de un tono condescendiente o infantilizante, y no caer en el capacitismo, pues se debe tratar a las personas como adultas respetables. Es importante hablar a un ritmo pausado y dar tiempo para procesar la información y responder. Pregunta sobre necesidades específicas, para saber si tienen alguna preferencia en la forma de comunicarse, o si bien, requieren algunos elementos adaptables que reduzcan la sensación de estrés o ansiedad. Escucha activamente, prestando atención a lo que dicen y demostrando interés genuino en sus pensamientos y sentimientos. Se pueden utilizar gestos y expresiones faciales para mostrar que estás escuchando. Infórmese, con la coordinación del PUEI en su facultad, sobre el tipo de discapacidad intelectual y sus implicaciones, así como las adaptaciones o asistencias que puedan ser necesarias.	Censo Por algún problema de nacimiento o de salud, ¿cuánta dificultad tiene para aprender, recordar o concentrarse? -No puedo hacerlo -Lo hago con mucha dificultad -Lo hago con poca dificultad -No tengo dificultad -No sé o no deseo responder	Red PUEI - CENDHIU Si los estudiantes identifican que están enfrentando barreras en el interior del programa educativo en el que están inscritos, podrán solicitar apoyo y comunicarse a la Coordinación del PUEI de la entidad académica para dar a conocer sus necesidades específicas. El titular de la entidad académica, en colaboración con su Coordinación PUEI, solicitará apoyo al Coordinador Regional del PUEI, para la valoración del estudiante y/o análisis del entorno en el que se encuentra, a fin de conocer cuáles son las necesidades específicas y fortalezas del estudiante, así como las habilitaciones o ajustes razonables requeridos.	A partir de la valoración del estudiante y/o del análisis del entorno en el que se encuentra, el Coordinador del CENDHIU en colaboración con la Coordinación Regional PUEI, elaborará un informe detallando la situación actual de la persona estudiante, así como recomendaciones de ajustes razonables necesarios para garantizar la permanencia y el adecuado desempeño académico de alumnado con discapacidad intelectual. Utiliza formas de comunicación que se adapten a las necesidades de cada estudiante. Esto podría incluir el uso de imágenes, señas, comunicación escrita o cualquier otro método que facilite la comprensión. Asigna a una persona docente con preparación pedagógica y psicológica especializada que cree un puente de comunicación y entendimiento entre el estudiantado con discapacidad intelectual y el ambiente escolar, y en general con el entorno social. Mantén contacto visual para mostrar interés y atención, respetando el espacio personal y sus necesidades. Es importante dar tiempo para responder demostrando flexibilidad, paciencia y apoyo; procurar hablar con un lenguaje sencillo y dar instrucciones claras que pueden indicarse con la mano o acompañarse de modelos de acción que expresen lo que se quiere decir. Usar apoyos visuales si es necesario, como imágenes o tarjetas con palabras clave, ya que las y los estudiantes con discapacidad intelectual pueden beneficiarse y comprender de mejor forma la información.

Atendiendo al tipo de discapacidad que pueden presentar las personas	Identificación	Valoración	Intervención
Establece una red de apoyo que incluya a profesores, personal administrativo, psicólogos, pedagogos, psiquiatras, tutores, monitores y otros actores universitarios para garantizar que el estudiantado con discapacidad psicosocial se sientan respaldados y comprendidos. Respeta sus límites; si la persona parece incómoda o no desea interactuar en ese momento, respeta su espacio y límites. Brindar servicios de apoyo psicológico o consejería, si es necesario, puede ayudar al estudiante a enfrentar los desafíos emocionales y psicológicos relacionados con situaciones externas socioculturales. Brindar servicios de atención psiquiátrica, a criterio del personal de Psicología, puede ser necesario ante ciertos diagnósticos. Evita el estigma y los prejuicios, no se deben hacer suposiciones sobre las capacidades de las personas con base en la discapacidad que presentan. Cada persona es única y puede tener una amplia gama de habilidades y experiencias. Pregunta sobre sus necesidades específicas, para saber si se requieren adaptaciones o ajustes en el entorno que reduzcan la sensación de estrés o ansiedad, lo anterior, permitirá elaborar un informe sobre el perfil sensorial. Es importante dar tiempo para responder demostrando flexibilidad, paciencia y apoyo; procurar hablar con un lenguaje sencillo y dar instruccione claras que	Censo Por algún problema de nacimiento o de salud, ¿cuánta dificultad tiene para hablar o comunicarse (por ejemplo, entender, interactuar o ser entendido por otros)? Por algún problema de nacimiento o de salud, ¿cuánta dificultad tiene para realizar sus actividades diarias por problemas emocionales o mentales (con autonomía e independencia)? Problemas con depresión, bipolaridad, esquizofrenia, etcéteraNo puedo hacerlo -Lo hago con mucha dificultad -Lo hago con poca dificultad -No tengo dificultad -No sé o no deseo responder	Red PUEI - CENDHIU Si los estudiantes identifican que están enfrentando barreras en el interior del programa educativo en el que están inscritos, podrán solicitar apoyo y comunicarse a la Coordinación del PUEI de la entidad académica para dar a conocer sus necesidades específicas. El titular de la entidad académica, en colaboración con su Coordinación PUEI, solicitará apoyo al Coordinador Regional del PUEI, para la valoración del estudiante y/o análisis del entorno en el que se encuentra, a fin de conocer cuáles son las necesidades específicas y fortalezas del estudiante, así como las habilitaciones o ajustes razonables requeridos.	A partir de la valoración del estudiante y/o del análisis del entorno en el que se encuentra, el personal de salud mental adscrito al CENDHIU elaborará un diagnóstico que deberá ser avalado por la Coordinación del CENDHIU, en colaboración con la Coordinación Regional PUEI, detallando la situación actual del estudiante, así como recomendaciones de ajustes razonables necesarios para garantizar la permanencia y el adecuado desempeño académico de alumnado con discapacidad psicosocial. Utiliza formas de comunicación que se adapten a las necesidades de cada estudiante. Esto podría incluir el uso de imágenes, señas, comunicación escrita, verbal o cualquier otro método que facilite la comprensión. Asigna a una persona docente con preparación pedagógica y psicológica especializada que cree un puente de comunicación y entendimiento entre el estudiantado con discapacidad psicosocial y el ambiente escolar, y en general con el entorno social. Usar apoyos visuales si es necesario, como imágenes o tarjetas con palabras clave, ya que el estudiantado con discapacidad psicosocial puede beneficiarse y comprender de mejor manera la información.

Atendiendo al tipo de discapacidad que pueden presentar las personas	Identificación	Valoración	Intervención
pueden indicarse con la mano o acompañarse de modelos de acción que expresen lo que se quiere decir.			
Infórmese sobre el tipo de discapacidad psicosocial y sus implicaciones, así como las adaptaciones o asistencias que puedan ser necesarias con la coordinación del PUEI en su facultad.			

Asignación de tutor inclusivo para el alumnado con discapacidad

La tutoría desde una dimensión inclusiva implica: un contacto continuo y directo entre tutor-estudiante, intercambio que favorezca el aprendizaje personalizado, propositivo, transformador y autónomo, hacia una formación crítica, científica y humanística; posibilidad de adquirir estrategias y hábitos de estudios, de investigación y resolución de problemas, todo esto desde sus propias experiencias y el conocimiento de sí mismo (Rojas et al, 2017).

La tutoría inclusiva debe tener la intencionalidad de orientar. acompañar activamente y apoyar al estudiantado durante toda su formación académica. Es imprescindible que se trabaje de manera personalizada, atendiendo a las especificidades de cada estudiante de manera muy particular, siendo menester conocer su situación actual y pasada, las fortuitas dificultades que ha tenido que enfrentar, así como las fortalezas que ha adquirido desde que presenta una discapacidad. Además, el tutor no solo debe tocar temas concernientes al ámbito académico, sino también aquellos que le ayuden a conocer los hábitos, las motivaciones, inquietudes, aspiraciones y planes del estudiante una vez que haya concluido su paso por la universidad. De este acompañamiento, el tutor académico debe obtener el máximo aprendizaje por si posteriormente llega a la universidad otro estudiante con una similar discapacidad, priorizando en todo momento el parecer del estudiante en cuanto a la tutoría, cuya intención sea mejorarla si así se requiere; todo esto acompañado de estrategias y planes validados. Para que estas acciones puedan ser posibles se requiere de un adecuado registro de actividades, metas previamente planeadas y análisis de los resultados obtenidos, una revisión constante entre tutores y estudiantes con discapacidad para permear y lograr los ajustes necesarios, a fin de desarrollar una tutoría funcional, inclusiva y de calidad (González-Gómez, 2023).

La actitud puede explicarse como aquella tendencia a reaccionar ante ciertos individuos o eventos. Para Linares (2022) las principales características se configuran de la siguiente manera: son la mezcla de variables que suelen nombrarse como personalidad, creencias, valores, comportamientos y motivaciones; pueden ser favorables o desfavorables; ocurren en cualquier lugar o momento en la historicidad de vida de un individuo; todos los individuos, independientemente de su contexto tienen actitudes; una actitud está presente en el repertorio conductual de un individuo; las actitudes nos permiten definir nuestra identidad, guiar las acciones que se llevan a cabo e influir en los juicios de valor que se hacen sobre otros individuos. Por tanto, las actitudes que tiene un tutor frente a la inclusión son de suma importancia.

Una persona docente/tutor que tiene en su repertorio conductual una actitud positiva hacia la inclusión tiene mayor probabilidad de implementar una buena praxis educativa inclusiva, y más cuando el aula, la cultura institucional y política educativa en la que se está inmerso sea más inclusiva (Ajzen y Fishbein, 1975, citado en Angenscheidt y Navarrete, 2017).

La persona que ejerza como tutor académico del estudiantado con discapacidad deberá contar con formación en materia de educación inclusiva, a fin de gestionar los ajustes razonables necesarios para su mejor desempeño académico e integral. Para ello, además de los requisitos establecidos en el Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías, se deben tomar en consideración los aspectos de formación permanente del personal académico, establecidos en el Reglamento para la inclusión de personas con discapacidad:

- Poseer experiencia y contar con formación en educación inclusiva enfocada a la atención y promoción de derechos humanos de la población con discapacidad;
- Conocer las redes del PUEI y los servicios de apoyo para brindar atención específica a las necesidades del alumnado con discapacidad, con base en el directorio establecido en el presente Protocolo;
- Haber demostrado permanentemente su interés y sensibilidad por fortalecer la inclusión y autonomía del alumnado con discapacidad.

Como ya se especificó en el apartado de ingreso, la Dirección General de Administración Escolar deberá informar al Director/a de la entidad académica y al Coordinador/a regional del PUEI del ingreso o cambio de adscripción de estudiantes con discapacidad. Ambas autoridades, en coordinación con el Enlace PUEI de la entidad, deberán contactar a la

Coordinación General de Tutoría Académica adscrita al Departamento de Apoyo a la Formación Integral del Estudiante de la Dirección General de Formación Académica e Innovación Educativa, con la finalidad de asignar al estudiante un tutor/a inclusivo. De no contarse en la entidad con personal académico que cumpla los aspectos formativos arriba citados, es recomendable contactar al PUEI para que al tutor asignado se le brinde una constante capacitación, formación y actualización en materia de educación inclusiva y promoción de derechos humanos de población con discapacidad.

Implementación de herramientas para la accesibilidad digital

La accesibilidad digital se ha convertido en un aspecto fundamental en el entorno educativo actual, especialmente en la educación superior, toda vez que el uso de herramientas electrónicas es una herramienta fundamental en el aprendizaje, por lo que es indispensable garantizar que el alumnado con discapacidad pueda acceder, navegar y participar plenamente de los recursos y plataformas digitales utilizadas por la Universidad Veracruzana.

La Dirección General de Tecnologías de la Información de la Universidad Veracruzana fortalecerá los servicios de infraestructura de cómputo y ofrecerá ayudas técnicas para apoyar los procesos académicos y administrativos junto con los lineamientos para el desarrollo, implementación y uso de tecnología accesible. Todo ello, de acuerdo a los estándares de accesibilidad de W3C lo que incluye la adaptación de contenidos a diferentes formatos, el uso de tecnologías de asistencia y la implementación de diseños y navegación intuitiva en plataformas digitales.

El siguiente cuadro especifica la funcionalidad de las diferentes herramientas digitales de acuerdo con el tipo de discapacidad del alumnado.

Tipo de discapacidad	Herramienta digital	Funcionalidad
Discapacidad motriz	Navegación a través de teclado	Permite el uso de teclas específicas para realizar acciones como desplazarse entre elementos interactivos, seleccionar enlaces, botones o campos de entrada, abrir menús desplegables y realizar otras acciones dentro de una interfaz digital.
Discapacidad Visual	Cambio de tipografía	Para diseñar un entorno digital accesible es indispensable seleccionar una tipografía que sea simple, clara, y sin adornos. Se sugiere el uso de tipografía Roboto o Atkinson Hyper Legible
	Ajuste al tamaño de letra	Esta herramienta permite a los usuarios ajustar el tamaño y el estilo de la fuente en una página web, documento o aplicación de acuerdo con sus necesidades visuales individuales. Al aumentar el tamaño de la fuente, las personas con discapacidad visual pueden leer el contenido con mayor facilidad y comodidad.
	Interfaz adaptable	Permite optimizar la experiencia del usuario al asegurarse de que el contenido de la página sea fácilmente legible y accesible en cualquier dispositivo. Al adaptar el diseño, los elementos se reorganizan, se redimensionan y se ajustan para que se vean correctamente en pantallas de diferentes tamaños.

	Cambio de contrastes	Permite ajustar el contraste entre los elementos de la página, como el texto y el fondo, para que puedan ser visualizados con mayor claridad
	Cambio de color de fondo	Permite ajustar el color de fondo de la página para crear una apariencia visual única y adaptada a los gustos del usuario, además de crear una experiencia distintiva y coherente en todo el sitio web.
	Cambio paleta de colores	Permite cambiar a combinaciones de colores de alto contraste o elegir esquemas que se adapten mejor a las necesidades, además de admitir ajustes para asegurar una visualización óptima en una amplia gama de dispositivos para destacar ciertos elementos de la página o ciertos estados (por ejemplo, botones activos, errores, etc.) con colores llamativos
	Cambio a modo oscuro	Contribuye a la visualización de contenido digital con un esquema de colores predominantemente oscuros en lugar del tradicional esquema de colores claros (modo claro), reduciendo la fatiga visual, incrementando la visibilidad en entornos con poca luz, permitiendo mejorar la legibilidad y facilitar la navegación.
	Cambio escala de grises	Al eliminar los colores, se enfoca la atención en otros aspectos del diseño, como la estructura, el contraste y el tamaño del texto. Esto puede mejorar la legibilidad y la comprensión del contenido.
	Cambio de color rojo y verde	Ayuda a las personas con ciertos tipos de daltonismo, como la deuteranomalía, que afecta la percepción de los colores rojo y verde. Al ajustarse los colores a tonos que puedan distinguirse mejor, se optimiza la accesibilidad. De igual forma, dependiendo de la combinación específica de tonos de rojo y verde seleccionados, es posible que se logre un mayor contraste, lo que facilita la lectura y comprensión del contenido para algunos usuarios.
	Textura en visualización de datos	Puede ayudar a diferenciar claramente entre distintas categorías o grupos de datos, lo que facilita la interpretación y comprensión de la visualización. Al agregar texturas, es posible resaltar ciertas áreas o elementos del gráfico y hacer que la información sea más memorable y llamativa. De igual forma, algunas texturas pueden ayudar a transmitir información adicional sobre los datos, como temas o conceptos específicos relacionados con el conjunto de datos. La textura posibilita dar una sensación de profundidad o dimensión a la visualización, y hacer que los gráficos sean más atractivos visualmente.
	Vista simplificada	Reduce al mínimo los elementos visuales y elimina cualquier distracción innecesaria. Utiliza un diseño limpio y estructurado que sea fácil de seguir y comprender.
	Lente amplificador	Permite amplificar el contenido de textos, a través de la opción de zoom o acercamiento. El zoom debe ser suave y controlable para evitar que el contenido se vuelva borroso o difícil de leer; es necesario adaptarlo correctamente a la pantalla, y permitir desplazamientos para ver todas las áreas de la pantalla.
	Activar o desactivar animaciones	Sirve para controlar el comportamiento de los elementos animados presentes en la página. También es útil para desactivar las animaciones; se ofrece una opción para aquellos que pueden experimentar dificultades o malestar al visualizar contenido en movimiento.
Discapacidad auditiva	Intérprete de Lengua de señas mexicanas	Proporciona traducciones visuales de contenido de texto o audio a Lengua de señas
	Copiar subtítulos	Posibilita copiar fácilmente el texto de los subtítulos o leyendas asociados al contenido multimedia.
Discapacidad intelectua	Vista simplificada	Reduce al mínimo los elementos visuales y elimina cualquier distracción innecesaria. Utiliza un diseño limpio y estructurado, fácil de seguir y comprender.
	Activar o desactivar animaciones	Sirve para controlar el comportamiento de los elementos animados presentes en la página. De igual forma, disminuye las distracciones del objetivo informativo del contenido digital
	Textos de lectura fáci	Su función es la de proporcionar contenido que es más comprensible y accesible para una audiencia más amplia, incluyendo personas con dificultades de lectura, aprendizaje o comprensión.
	Uso de imágenes por textos	Permite convertir los textos que están en una imagen en información legible y accesible.

Egreso del alumnado con discapacidad

El alumnado con discapacidad que cumpla con los requisitos para egresar de un programa educativo de la Universidad Veracruzana podrá acceder a las distintas modalidades de titulación, en ese caso, se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

- El alumnado con discapacidad que requiera ajustes razonables deberá solicitarlo a la Dirección de su entidad académica, señalando los ajustes razonables que requiere. El alumnado podrá recibir orientación y apoyo de los ajustes razonables a través de la persona Coordinadora del PUEI de la entidad académica o de la región.
- La persona titular de la entidad académica deberá informar a la Dirección General de Administración Escolar y al PUEI sobre los ajustes razonables requeridos por el alumnado con discapacidad.
- 3. La Dirección General de Administración Escolar solicitará al Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) la aplicación de ajustes razonables.
- 4. La Dirección General de Administración Escolar notificará al estudiante y al PUEI sobre los ajustes razonables realizados para su aceptabilidad o la realización de reajustes necesarios.
- 5. Aceptados los ajustes razonables, la Dirección General de Administración Escolar notificará el día y la hora para la aplicación de la evaluación de egreso.
- 6. El PUEI llevará a cabo un registro de los exámenes CENEVAL adaptados para brindar información al alumnado que lo requiera.

Rutas para la implementación de acciones especializadas de atención al alumnado con discapacidad

Ruta para la implementación de habilitaciones especializadas y ajustes razonables

Implementar habilitaciones especializadas para la educación de personas con discapacidad en la universidad requiere un enfoque inclusivo y una serie de pasos y consideraciones importantes. Algunos de éstos pueden ser:

- 1. Compromiso institucional: Es fundamental contar con el compromiso y apoyo de las autoridades de la universidad para implementar habilitaciones especializadas. Esto implica la asignación de recursos, la creación de políticas inclusivas y la promoción de una cultura de inclusión en toda la institución.
- 2. Evaluación de necesidades: Realizar una evaluación exhaustiva de las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la universidad. Esto puede involucrar encuestas, entrevistas y consultas con estudiantes, docentes y personal administrativo para identificar barreras y áreas de mejora.
- 3. Accesibilidad física: Asegurarse de que las instalaciones físicas
 - de la universidad sean accesibles para personas con diferentes tipos de discapacidad. Esto incluye la eliminación de barreras arquitectónicas, la instalación de rampas, ascensores y la adecuación de baños, entre otros.
- **4. Tecnología y recursos:** Proporcionar tecnologías de asistencia y recursos específicos para estudiantes con discapacidad, como lectores de pantalla, software de reconocimiento de voz, materiales en formatos accesibles (braille, audio, etc.), entre otros.
- 5. Formación y sensibilización: Ofrecer programas de formación y sensibilización sobre la discapacidad a docentes, personal administrativo y estudiantes. Esto ayudará a mejorar la comprensión, empatía y capacidad de respuesta hacia las necesidades de las personas con discapacidad.
- 6. Adaptaciones curriculares: Realizar adaptaciones curriculares y pedagógicas para garantizar que los estudiantes con discapacidad puedan acceder al contenido académico de manera efectiva. Esto puede implicar el uso de materiales alternativos, ajustes en métodos de evaluación y la provisión de apoyos adicionales.
- 7. Apoyo individualizado: Establecer mecanismos para brindar apoyo individualizado a los estudiantes con discapacidad, como tutores, asesores o equipos de apoyo. Estos profesionales pueden ayudar a identificar necesidades específicas, ofrecer orientación y coordinar ajustes razonables.
- 8. Participación estudiantil: Fomentar la participación activa de los estudiantes con discapacidad en todos los aspectos de la vida universitaria, incluyendo actividades extracurriculares, eventos y grupos estudiantiles. Esto promueve su integración social y desarrollo personal.

9. Evaluación y mejora continua: Realizar evaluaciones periódicas para medir el impacto de las habilitaciones especializadas y realizar ajustes según sea necesario. Es importante contar con mecanismos de retroalimentación para recopilar opiniones y experiencias de los estudiantes y docentes.

Además, es fundamental contar con la participación activa y la colaboración de todas las partes interesadas para lograr una educación inclusiva y de calidad para las personas con discapacidad en la universidad. Desde un enfoque interseccional pueden sufrir de una serie de restricciones o barreras socioculturales no justificables que les impiden acceder o ejercer su derecho a la educación de acuerdo con diversos factores (Observación General número 4, sobre el derecho a la educación inclusiva, ONU). Entre ellos se destacan:

- a. El hecho de no entender o no aplicar el modelo de derechos humanos de la discapacidad, según el cual las barreras socioculturales, en lugar de deberse a deficiencias personales tienen su origen en valores o prejuicios sociales y omisiones en sistemas laborales, educativos o culturales que excluyen a las personas con discapacidad.
- b. La persistencia de la discriminación contra las personas con discapacidad, agravada por el aislamiento de las personas que permanecen en instituciones residenciales de larga estancia, y las pocas expectativas que se depositan en las que se encuentran en entornos educativos generales, propiciando que los prejuicios y el miedo aumenten y no se combatan.
- c. El desconocimiento de la naturaleza y las ventajas de la educación inclusiva y de calidad y de la diversidad, entre otros ámbitos en lo que respecta a la competitividad en el aprendizaje para todos; la falta de divulgación informativa entre todos los padres; y la falta de respuestas adecuadas a las necesidades de apoyo, lo que genera temores y estereotipos infundados de que la inclusión provocará un deterioro en la calidad de la educación o repercutirá negativamente en los demás.
- d. La falta de datos desglosados y de investigación (ambos elementos necesarios para la rendición de cuentas y la elaboración de programas) impiden la formulación de políticas eficaces y las intervenciones para promover la educación inclusiva y de calidad.

Los ajustes razonables, por ende, conllevan a las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar el goce o ejercicio de los derechos humanos y universitarios en condiciones de igualdad. La obligación de realizar ajustes razonables es exigible desde el momento en que se presenta una solicitud al respecto.

La medida en que se realizan ajustes razonables debe examinarse habida cuenta de la obligación general de desarrollar un sistema de educación inclusiva, maximizando el uso de los recursos existentes y desarrollando otros nuevos.

No existe un enfoque único para los ajustes razonables, ya que diferentes alumnos con la misma discapacidad pueden requerir ajustes diferentes, pero en términos generales se pueden agrupar en tres tipos: académicos, socioculturales y sensoriales:

- · Cambiar la ubicación de un aula;
- Ofrecer diferentes formas de comunicación en clase;
- Aumentar el tamaño de letra, facilitar los materiales e/o impartir las asignaturas por señas u ofrecer folletos en un formato alternativo;
- Proporcionar con anticipación a la clase, la planeación didáctica al estudiante;
- Poner a disposición de los alumnos una persona que se encargue de tomar notas, o un intérprete, o permitir que los alumnos utilicen tecnología auxiliar en situaciones de aprendizaje y evaluación.

También se debe considerar la posibilidad de realizar ajustes inmateriales como:

- Permitir que un alumno disponga de más tiempo para una evaluación.
- Reducir los niveles de ruido de fondo (sensibilidad a la sobrecarga sensorial).
- Utilizar métodos de evaluación alternativos y sustituir un elemento del plan de estudios por una alternativa.
- Brindar ayudas compensatorias de apoyo económico.
- Elaborar y utilizar materiales didácticos específicos en formatos alternativos y accesibles, modos y medios de comunicación, ayudas para la comunicación, y tecnologías de la información y auxiliares.
- Introducir y fomentar planes de apoyo y tutorías entre alumnos.
- Realizar ajustes a las actividades cuya naturaleza y requerimientos de competencias lo permitan, como modificar participaciones verbales a escritas o viceversa.

A fin de garantizar que el ajuste responda a las necesidades, la voluntad, las preferencias y las opciones del alumnado de la Universidad Veracruzana, y que se esté en condiciones de realizarlo, deben celebrarse consultas entre las autoridades universitarias anteriormente mencionadas como lo son la Defensoría de los Derechos Universitarios, la Dirección de la entidad académica, la Coordinación Regional del PUEI, la persona enlace PUEI de la entidad y/o persona tutora inclusiva.

Cabe destacar que la realización de ajustes razonables deberá basarse en la evaluación de las barreras socioculturales a la educación, y se debe resaltar que el hecho de denegar un ajuste razonable es constitutivo de discriminación, lo que obliga a realizar dicho ajuste, de aplicación inmediata y no sujeto a la progresiva efectividad. Además de que la realización de ajustes razonables no debe entrañar costos adicionales para el alumnado.

Ruta para la promoción de una cultura inclusiva y libre de discriminación

El acceso a la educación superior para las personas con discapacidad no es una tarea sencilla, requiere trabajo en equipo y el involucramiento de todos los integrantes de la comunidad universitaria, a fin de eliminar prejuicios arraigados que restringen el acceso a los derechos humanos de las personas con discapacidad y atentan contra su dignidad.

En este sentido, se considera importante elaborar y fomentar estrategias de difusión y formación en materia de educación inclusiva y promoción de derechos humanos del alumnado con discapacidad en el interior de la Universidad Veracruzana, entre las que sobresalen:

Divulgación permanente del PUEI: Material gráfico o videográfico sobre el PUEI y conceptos básicos sobre discapacidad e inclusión; podrá ser solicitado a la Coordinación regional del PUEI para compartirse en las distintas entidades académicas y dependencias universitarias.

Foro Internacional de Inclusión en Educación Superior (FIIES): Evento/Encuentro institucional que se realiza desde 2020, con el objetivo de generar espacios de conversación, diálogo y debate en pro de los derechos humanos de las personas con discapacidad, con invitados/as a nivel local, regional, nacional e internacional. Se lleva a cabo en todas las regiones universitarias y el programa está conformado por conferencias magistrales, conversatorios, mesas de trabajo y/o presentación de ponencias, talleres, actividades artísticas y culturales que promuevan la sensibilización y formación en materia de discapacidad e inclusión.

Cursos y capacitaciones externas: Se difunde permanentemente formación sobre discapacidad e inclusión, poniendo especial énfasis en las Coordinaciones PUEI, tutores y personal académico de la Universidad Veracruzana.

Charlas dirigidas a estudiantes: Se realizan en las diversas entidades académicas, principalmente en aquellas en las que hay estudiantes con discapacidad, con la finalidad de compartir conceptos básicos sobre discapacidad e inclusión.

Generación de documental sobre el PUEI: Material videográfico que busca visibilizar la situación actual en la que se encuentra la Universidad Veracruzana en materia de inclusión y discapacidad. Se comparten entrevistas realizadas a estudiantes y egresados con discapacidad, tutores, personal académico, de confianza y funcionarios involucrados en el Programa Universitario de Educación Inclusiva, así como experiencias de padres y madres de familia de estudiantes con discapacidad.

Ruta para la identificación de barreras en el entorno

Como se ha mencionado en distintos apartados del presente Protocolo, las barreras en el entorno para las personas con discapacidad son limitaciones físicas, sociales o de actitud que dificultan y restringen el acceso a diversos derechos y obstaculizan el ingreso, permanencia y egreso de la educación superior.

Estas barreras pueden manifestarse de diversas formas, incluyendo obstáculos arquitectónicos, como la falta de rampas de acceso a espacios universitarios, o que estos sean inadecuados, o bien ausencia de baños adaptados para personas con discapacidad, escaleras sin pasamanos, escalones demasiado altos, falta de elevadores, entre otros.

De igual forma, pueden existir barreras u obstáculos en la comunicación o acceso a la información, por la falta de intérpretes de lengua de señas mexicanas, documentos en braille o en cualquier otro formato accesible.

A lo anterior, se suman las barreras sociales y actitudinales, creadas a partir de estigmas o prejuicios generados por estereotipos que coartan la participación plena de las personas con discapacidad en su entorno o la comunidad universitaria.

Por tanto, es fundamental identificar y eliminar estas barreras para promover la inclusión y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, permitiéndoles participar activamente en todos los aspectos de la vida cotidiana. Es importante que las autoridades universitarias, en el ámbito de sus competencias, realicen el diagnóstico para la identificación de dichas barreras que pueden presentarse al interior de las entidades académicas o dependencias.

Para ello, se recomienda usar el instrumento sobre inclusión educativa de estudiantes con discapacidad en la Universidad Veracruzana para autoridades universitarias y personal académico (adaptado de la versión de la Guía para la evaluación y mejora de la educación inclusiva, Booth y Ainscow, 2002), que se encuentra en el Anexo 5 del presente Protocolo.

Ruta para la implementación de procedimientos disciplinarios en los que intervienen estudiantes con discapacidad

Como ha quedado establecido en líneas anteriores, las personas con discapacidad gozan de todos los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales que México ha firmado y ratificado, las leyes generales y estatales, así como los establecidos en la legislación universitaria.

De igual forma, el alumnado con discapacidad también se encuentra sujeto al cumplimiento de sus obligaciones al interior de la Universidad Veracruzana; esto significa que también puede llevarse a cabo la comisión de faltas y, por ende, ser personas sujetas a procedimientos disciplinarios.

En ese sentido, cuando alguna autoridad universitaria identifique que las y los alumnos con discapacidad sean probables responsables de la comisión de algún tipo de faltas establecidas en la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, el Estatuto de los Alumnos 2008 o cualquier otra legislación universitaria, entonces podrá iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente.

Es relevante señalar que el acceso a la justicia también debe ser garantizado para las personas con discapacidad, por lo que en algunos casos se requieren ajustes razonables para la realización del procedimiento disciplinario; por tanto, es importante conocer el marco normativo en materia de inclusión de personas con discapacidad, el cual puede consultarse en el **Anexo 7** del presente Protocolo.

Por lo anterior, las autoridades de las entidades académicas deberán realizar las siguientes acciones:

- 1. Reconocimiento de la personalidad jurídica. Las personas estudiantes con discapacidad tienen el derecho a ser reconocidas de manera individual y no a través de representantes como los padres o tutores legales (salvo que se trate de adolescentes, niñas o niños). Se puede identificar si la persona con discapacidad tiene o cuenta con una persona de apoyo, el cual es un mecanismo que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad prevé con la finalidad toral de facilitar que la persona con discapacidad pueda hacer efectivos todos sus derechos en condiciones de igualdad con las demás personas y sin discriminación.
- 2. Identificación del tipo de discapacidad. En el caso de que una persona con discapacidad sea señalada por la comisión de alguna falta se deberá identificar el tipo de discapacidad que presenta (motriz, psicosocial, intelectual o sensorial); para ello, se deberá solicitar el apoyo del CENDHIU y las Coordinaciones PUEI, con la finalidad de hacer una valoración diagnóstica para identificar si es una persona que está viviendo con discapacidad o en riesgo de ser excluido por esa causa (artículo 8 fracción del Reglamento de Inclusión de Personas con Discapacidad de la UV), así como para conocer cuáles son las adaptaciones y apoyos específicos requeridos para garantizar el goce o ejercicio de su derecho a la debida defensa legal.

El diagnóstico puede ser solicitado al CENDHIU para la canalización al PUEI, a petición de la persona titular de la Dirección de la Facultad; sin embargo, no se puede obligar a la persona a someterse al mismo, por lo que se deberá contar con su consentimiento expreso y por escrito, debidamente firmado por el alumno o alumna, incluyendo además los datos de la persona que realiza el diagnóstico, para la identificación y seguimiento respectivo. Es importante señalar que obligar a realizar este diagnóstico se traduce en una medida que tiene un efecto estigmatizante.

En caso del consentimiento de la persona para realizar el diagnóstico, se deberá dar a conocer el aviso de privacidad y el tratamiento de sus datos personales y sensibles, así como obtener su consentimiento para el uso y tratamiento de éstos.

Cuando se considere que el diagnóstico puede constituir una herramienta importante para la comprensión de la persona con discapacidad, las autoridades de las facultades, las Coordinaciones del PUEI y las o los tutores responsables buscarán persuadir respetuosamente al alumnado con discapacidad sobre la importancia de este procedimiento en su propio beneficio.

En caso de negativa de realizar el diagnóstico, las autoridades universitarias, con apoyo de las coordinaciones del PUEI y el CENDHIU, podrán realizar un análisis del entorno y de las dinámicas de las personas, a través de la observación y otros

medios de análisis como entrevistas a académicos, a fin de identificar algunas situaciones de discriminación que permitan analizar la realización de ajustes razonables para garantizar el goce o ejercicio de los derechos humanos y universitarios en condiciones de igualdad, así como el cumplimiento de obligaciones.

3. Notificación del procedimiento. El procedimiento sancionador para las faltas que cometen alumnos de la Universidad Veracruzana no debe cambiar sustancialmente cuando una de las partes es una persona con discapacidad, y más cuando se trata de la persona que presuntamente cometió la falta.

Realizar la exclusión o negarse a iniciar un procedimiento es considerado capacitismo, es decir, es la discriminación y el prejuicio social contra las personas con discapacidad, basado en estereotipos dañinos, conceptos erróneos, barreras físicas y opresión en mayor escala.

En ese sentido, la discapacidad no debe ser considerada como un "error" sino como parte de la diversidad humana, por lo que el procedimiento debe incluir algunos ajustes razonables que se considerarán a partir del diagnóstico de la persona, tales como:

- Notificarle a la persona y explicarle de manera clara y precisa el motivo por el cual se le iniciará un procedimiento sancionador, sus alcances y posibles repercusiones y el apoyo con el que puede contar; si tiene una persona de apoyo, cerciorarse de que se encuentre presente para que facilite la explicación
- Brindarle un apoyo legal para orientarle y asesorarle sobre su defensa, y que ejerza su derecho de audiencia. El apoyo respectivo puede brindarse a través de la Oficina de la Abogada General, de la Secretaría Académica, o de la Defensoría de los Derechos Universitarios.
- Proporcionar un espacio para la realización de su defensa, que no le genere situación de estrés o ansiedad que propicien una incapacidad para expresar su sentir o la situación en cómo se presentaron los hechos que motivaron la queja.
- Verificar que no presente una discapacidad por movilidad, y en caso de que así sea, generar las condiciones para asegurar su movilidad y acceso al espacio donde se realizará el proceso.
- Formar una comisión de integrantes de la Junta Académica que deberán capacitarse previamente en materia de violencia de género, discriminación, discapacidad e inclusión (acorde al Protocolo para atender casos de violencia de género en la UV). Se sugiere que las personas integrantes sean enlaces o representantes de Género y del PUEI en la entidad académica.

En el caso de que las personas señalen haber sido víctimas de una falta, se debe notificarles adecuadamente, haciendo uso del Protocolo para la Atención de casos de Violencia de Género en la Universidad Veracruzana (salvaguardando la integridad de las víctimas) y en el caso de ser menores de 18 años, deberá notificárseles a través de su persona representante originaria (madre o padre).

- **4. Aplicación de ajustes razonables.** Se deberán realizar ajustes razonables para llevar a cabo el procedimiento en igualdad de condiciones, por lo que se recomienda solicitar un perfil sensorial al CENDHIU cuando existan algunas situaciones que se presenten en el entorno físico que puedan causar una dificultad o barrera para el alumnado con discapacidad.
- **5. Realización del procedimiento.** El procedimiento para investigar y, en su caso, sancionar las faltas que cometan los estudiantes debe realizarse sin modificaciones sustanciales, haciendo los ajustes razonables (proporcionales) requeridos para que las partes tengan acceso a la justicia universitaria.

El procedimiento establecido en el artículo 174 del Estatuto de los Alumnos 2008 debe realizarse de manera objetiva y en ningún momento atentar contra la dignidad de las personas, crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, principalmente cuando se trate de una persona en situación de discapacidad.

La persona con discapacidad podrá asistir a la audiencia de declaración acompañada de su persona de apoyo, en caso de que la tenga y que así lo autorice, y como ajuste razonable deberá asistir, en carácter de observadora del procedimiento, una persona de la Oficina de la Abogada General, de la Secretaría Académica o de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

En el caso de que el procedimiento disciplinario esté relacionado con temas de violencia de género, las víctimas deberán acompañarse, además de las personas de confianza que consideren, del personal de la Coordinación de la Unidad de Género, quienes procurarán salvaguardar en todo momento que el procedimiento se realice con perspectiva de género.

6. Aplicación de sanciones. En caso de acreditarse la comisión de faltas establecidas y sancionadas por la legislación universitaria, se analizarán conforme a la sana crítica, la experiencia y la razón para poder determinarla.

No se debe considerar como atenuante para imponer una sanción la situación de discapacidad en la que se encuentra una persona, dado que esto conllevaría realizar capacitismo y por ende discriminación hacia ella; se deben establecer las faltas a las que son acreedores las y los alumnos, sin embargo, se pueden establecer ajustes razonables para cumplir con la sanción, por ejemplo, se pueden ordenar habilitaciones terapéuticas a efecto de mejorar su condición física o mental para lograr con mayor rapidez su inclusión dentro de la Universidad Veracruzana.

7. Seguimiento de las sanciones. La Dirección de la Facultad, el CENDHIU y las coordinaciones del PUEI deberán dar acompañamiento y seguimiento en caso de existir una sanción con ajustes razonables; sin embargo, es relevante mencionar que no se puede condicionar, bajo ninguna circunstancia, a ninguna persona a someterse a terapias psicológicas como sanción para su reintegración en la Universidad Veracruzana, en caso de que la falta sea suspensión o expulsión de la entidad.

Eventos universitarios inclusivos

Al ser la Universidad Veracruzana una institución de educación superior que contribuye a la divulgación de las humanidades, ciencia y tecnologías a través de diversos eventos públicos y académicos, es recomendable que éstos sean accesible para las personas con discapacidad, por lo que es necesario considerar las siguientes acciones:

En la preparación del programa de actividades:

- Elaborar un programa que desde su origen sea inclusivo, investigando si participarán ponentes que vivan con alguna discapacidad.
- Elegir un lugar con la mayor accesibilidad posible para la realización del evento, pues se debe tener presente que cargar a las personas, segregarlas, negar o desalentar su acceso no son alternativas.
- Identificar al alumnado con discapacidad y gestionar la adaptación de los espacios y accesos para futuros eventos, trazando e indicando con claridad rutas accesibles de circulación.
- Revisar el acceso a la sede, verificando que las banquetas y calles, por su estado y diseño, no impongan un obstáculo de movilidad.
 Contar al menos con dos cajones de estacionamiento para personas con discapacidad.
- Al interior de la sede es recomendable realizar un proceso exploratorio para verificar qué ruta es la más accesible; esto significa que se deben identificar los muebles, puertas y cualquier otro objeto que pueda obstruir la libre circulación.
 - En el caso de personas con discapacidad motriz, se pueden rentar rampas.
 - En el caso de personas con discapacidad visual, se recomienda colocar guías podotáctiles para facilitar el acceso o movilidad, o bien brindar un acompañante en caso de no contar con dicho apoyo de desplazamiento. De igual forma, asegurarse de brindar facilidades para el acceso de personas que cuentan con un animal de asistencia, estableciendo un lugar de descanso para él, como pueden ser espacios pequeños y tranquilos o jardines.
 - En el caso de personas con discapacidad auditiva, solicitar la presencia de al menos un intérprete de Lengua de señas mexicana; y en caso de no contar con alguien, es recomendable que en la presentación de información se implementen subtítulos en las diapositivas que contengan imágenes o videos.
 - En el caso de personas con discapacidad psicosocial, en ocasiones no es tan evidente su identificación o bien las personas no se autoidentifican por ello, se recomienda a las entidades académicas o dependencias universitarias anfitrionas contar con personal que tenga empatía, paciencia y apertura, por lo que se debe preguntar directamente a la persona con discapacidad cuál es la mejor manera de apoyarla (esto se puede hacer de forma oral o escrita, pero nunca le pregunte al acompañante o a otras personas).

 La ruta accesible debe contar con señalética clara e información de los accesos principales; o bien asignar personas que brinden información desde el exterior y hasta el lugar de las actividades (incluyendo el acceso a sanitarios). Es relevante que desde que se emita información sobre el evento se ofrezca información sobre el transporte, el lugar y el evento.

En la realización del evento, se recomienda:

- Establecer un área de registro será útil para identificar a nuestro público y tomar las últimas provisiones específicas si no se hicieron con anticipación.
- En el área de registro colocar a una persona que pueda proveer información e indicaciones relevantes a las personas con discapacidad y a sus personas de apoyo.
 - En el área de registro también es conveniente colocar en un lugar visible, el aviso de privacidad y tratamiento de los datos personales (se recomienda en formato de lectura braille o audio para personas con discapacidad visual)
 - Es importante que existan formatos alternativos de registro o que haya un llenado asistido para quien lo solicite.
- Hay que ser flexibles para permitir el registro de las personas de apoyo que acompañan a las personas con discapacidad, las cuales también podrán participar en las actividades del evento y a las cuales se emitirá constancia de participación.
- Es muy importante destacar que, aunque haya un área o mecanismo exclusivo o preferente para personas con discapacidad, es decisión de ellas si la utilizan o no. Esto también aplica para cualquier otro servicio o atención personal.

En la seguridad del evento se debe considerar:

- Programas o acciones especiales de protección civil para los eventos.
- Difusión del programa de emergencia.
- Alarmas, sonidos o mecanismos de alerta.
- Rutas de evacuación.
- Zonas de repliegue.
- Zonas de concentración.

Para mayor información sobre las acciones encaminadas a garantizar la seguridad de los eventos en la Universidad Veracruzana, se recomienda consultar a la Dirección del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo (SUGIR-UV).

Actualización del Protocolo

El presente Protocolo deberá ser actualizado cada dos años, con base en el análisis del banco de datos de situaciones de discriminación por discapacidad identificados y proporcionados por la Defensoría de los Derechos Universitarios, las coordinaciones del PUEI, el CENDHIU, las entidades académicas y dependencias universitarias.

De igual forma, el proyecto de actualización del presente Protocolo se presentará para consulta de la comunidad universitaria con discapacidad; para tal efecto, el CENDHIU, con la colaboración de las coordinaciones del PUEI, emitirá las bases y reglas para la consulta, participación, sistematización e integración de las propuestas recibidas, las cuales deberán integrarse en un período no mayor a dos meses, terminada la consulta.

Directorio de contactos para orientación y atención

Defensoría de los Derechos Universitarios

Dirección: Av. Rafael Murillo Vidal #151, Ensueño. 91060 Xalapa-Enríquez,

Veracruz, México.

Teléfono: (228) 818-89-37 o (228) 842-17-00, ext. 10513

Correo electrónico: defensoria@uv.mx

Centropara el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios (CENDHIU)

Dirección: Calle Ernesto Ortiz Medina esquina calle Córdoba,

Fraccionamiento Veracruz, C.P. 91020, Xalapa, Veracruz, México

Teléfonos: (228) 842-17-00, ext. 10343 y 10347

Correo electrónico: CENDHIU@uv.mx

Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (CUTAI)

Dirección: Calle Guillermo Prieto #103, primer piso, colonia Dos de Abril,

C.P. 91030, Xalapa, Veracruz, México.

Teléfonos: (228) 818-78-91 y (228) 841-59-20 **Correo electrónico:** transparencia@uv.mx

Dirección General de Administración Escolar (DGAE)

Dirección: Gonzalo Aguirre Beltrán S/N, Zona Universitaria, C.P. 91090,

Xalapa, Veracruz, México.

Teléfonos: (228) 842-17-00, ext. 11750 Correo electrónico: dgae@uv.mx

Coordinación Regional del PUEI Poza Rica-Tuxpan

Dirección: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines # 306, colonia Obras Sociales,

Poza Rica, Veracruz, México.

Correo electrónico: isncruz@uv.mx

Coordinación Regional PUEI Veracruz

Correo electrónico: lenunes@uv.mx

Coordinación Regional PUEI Orizaba-Córdoba

Correo electrónico: lharrison@uv.mx

Coordinación Regional PUEI Coatzacoalcos-Minatitlán

Dirección: Berlín 1078, Col. Nueva Mina. Minatitlán, Ver.

Correo electrónico: virigarcia@uv.mx

Dirección del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo (SUGIR-UV)

Dirección: Lomas del Estadio S/N, Edificio A, Piso 4, Col. Zona Universitaria.

C.P. 91090 Xalapa, Veracruz, México.

Teléfono: (228) 141-10-47

Conmutador: (228) 842-17-00, (228) 842-27-00

Extensión: 11222

Referencias bibliográficas

Angenscheidt, L. y Navarrete, I. (2017). *Actitudes de los docentes acerca de la educación inclusiva*. [Tesis de maestría, Universidad Católica de Uruguay]. http://www.redalyc.org/jatsRepo/4595/459553539013/html/index.html

Booth, T. y Ainscow, M. (2002). *Guía para la evaluación y mejora de la educación inclusiva*. Madrid: Consorcio Universitario para la Educación Inclusiva.

Bustos, A. (2020). Capacitismo y neorepresión: tabuización del tacto y agresión sobre las sensibilidades. Nómadas, 52. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-75502020000100029

Bomyea, J. et al. (2015). Ideación suicida y factores de riesgo de suicidio en pacientes de atención primaria con trastornos de ansiedad. RET, Revista de Toxicomanías, 74, 13-21.

Cruz, R. y Casillas, M. (2017). Las instituciones de educación superior y los estudiantes con discapacidad en México. *Revista de la Educación Superior*, 46(181), 37–53.

Fernández, D. (2016). Educación de personas con diversidad funcional. Algunos apuntes históricos. *Revista Electrónica Actualidades Investigativas en Educación,* 16(3), 1-23. Universidad de Costa Rica, San Pedro de Montes de Oca.

Florencia, O. y Fuente Alba, L. (2021). Infiltrados(as) en la academia: capacitismo en la universidad desde la experiencia de académicos(as) con discapacidad/diversidad funcional en Chile. *Polis*, 59. http://journals.openedition.org/polis/20428

Gálvez Lara, M., Corpas, J., Velasco, J. y Moriana, J. (2019). El conocimiento y el uso en la práctica clínica de los tratamientos psicológicos basados en la evidencia. *Clínica y Salud*, 30(3), 115-122. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. DOI: https://doi.org/10.5093/clysa2019a12

García Oramas, María José (coord.) (2019). Universidad Inclusiva. Lineamientos para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, SEP (PIEE). Xalapa: Universidad Veracruzana.

González Gómez, C. (2022). Ideación suicida, depresión y ansiedad en estudiantes universitarios con déficit funcional. https://www.facebook.com/PUEIUV/videos/671196411086276

González Gómez, C. (2023). Actitudes del tutor académico ante la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad en Educación Superior. [Tesis de licenciatura, Universidad Veracruzana].

González, E., Otálvaro, J., Cadavid, M., Gaviria, A., Vilella, E. y Gutiérrez-Zotes, A. (2023). Trastorno límite de la personalidad (TLP), experiencias adversas tempranas y sesgos cognitivos: una revisión sistemática. Revista de investigación e innovación en ciencias de la salud, 5(1), 273-293. Fundación Universitaria María Cano.

Jiménez, A., Huete, A., Otaola, M. y González Badía, J. (2021). El Rendimiento Académico de Estudiantes Universitarios con Discapacidad en España. Fundación ONCE en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, 2014-2020. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Linares, R. (2022). Actitud. Definición, tipos, características, factores y funciones. *PsicoPortal*. https://psicoportal.com/psicologia/actitud/

Lozano-Vargas, A. (2017). Aspectos clínicos del trastorno obsesivo-compulsivo y trastornos relacionados. *Revista de Neuro-Psiquiatría*, 80(1), pp. 36-42. Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Mareño, M. (2021). El capacitismo y su expresión en la educación superior. *RAES*, 13(23), 24-43.

Marjan, M., Mendieta, D., Muñoz, M., Díaz, A. y Cortés, J. (2014). Calidad de vida y discapacidad en el trastorno de ansiedad generalizada. Salud Mental, 37(6), 509-516.

Mazzino, A., Olmos, R., Lovardo, A. y Schewe, L. (2021). Educación, contracapacitismo y discapacidad: la necesidad de construir instituciones más amables. *Itinerarios educativos*. Universidad Nacional del Litoral, Argentina.

http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/582/5822529011/index.html

Ordóñez, A. (2022). Nada para nosotros sin nosotros. Discapacidades y educación superior. Un análisis crítico. https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8964

Ortega, M. (2018). Comportamiento Suicida. Reflexiones críticas para su estudio desde un sistema psicológico. Hermosillo: Qartuppi. DOI 10.29410/OTP.18.05

Otaola, M. y Huete, A. (2020). Capacistismo: Un fenómeno sociodemográfico. Fundación Cacer. *Actas de coordinación sanitaria*, 25(2019), 179-198.

https://www.fundacioncaser.org/sites/default/files/adjuntos/fcaser_actas25_nov2019_2 509_motaola_ahuete.pdf

Pérez, J. (2022). Dilemas de la inclusión y discapacidad en la educación superior. *Perfiles Educativos, vol. XLIV* (175), I IISUE-UNAM.

Rojas, A., Estévez, M. y Domínguez, Y. (2017). Concepción de las tutorías desde un enfoque inclusivo, carrera de talento infantil. Universidad Metropolitana de Ecuador. *Universidad y Sociedad, 9(3), 225-231.* http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202017000300035&lng=es&tlng=es.

Protocolo para Garantizar y Promover el Ingreso, Permanencia y Egreso del Alumnado con Discapacidad en la Universidad Veracruzana

Schewe, L. (2021). Violencias capacitistas en la universidad: una lectura crítica sobre un 3 de diciembre pandémico. RAES, 13(22), 75-86. Solano, E. (2021). Ciudad supremacista: una mirada desde el capacitismo y la diversidad funcional. *Tzhoecoen*, enero-julio, 14(1), pp. 78-93. (2022). Trastorno bipolar. National Institute of Mental Health. https://www.nimh.nih.gov/health/publications/espanol/trastorno-bipolar

Valdivieso, J., Quinche, A. y Verdugo, Z. (2016). Depresión en Personas con Discapacidad y su relación con la Funcionalidad Familiar. *Revista Electrónica de Portales Médicos*.

https://www.revista-portalesmedicos.com/revista-medica/depresion-discapacidad-funcionalidad-familiar/

Zapata, J., Rangel, A. y García, J. (2015). Psicoeducación en esquizofrenia. *Revista Colombiana de Psiquiatría, 44*(3), 143-149. Asociación Colombiana de Psiquiatría.

Accesibilidad: las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Ajustes razonables: las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar el goce o ejercicio de los derechos humanos y universitarios en condiciones de igualdad.

Ayudas técnicas: son los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad.

Barreras socioculturales: son las actitudes de rechazo e indiferencia por razones de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, entre otras, debido a la falta de información, prejuicios y estigmas por parte de los integrantes de la sociedad que impiden a las personas con discapacidad su incorporación y participación plena en la vida social.

Capacitismo: es el sistema de valores que considera que determinadas características típicas del cuerpo y la mente son fundamentales para vivir una vida que merezca la pena ser vivida; el capacitismo genera prejuicios sociales, discriminación y opresión contra las personas con discapacidad.

Comunicación: incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el sistema Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

CentroparaelDesarrolloHumanoeIntegraldelosUniversitarios (CENDHIU): tiene a su cargo el diseño, actualización, aplicación y vigilancia del Programa Universitario de Educación Inclusiva.

Derechos humanos: son aquellos derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte y que se caracterizan por garantizar a las personas dignidad, valor, igualdad de derechos y oportunidades, a fin de promover el proceso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad con estricto apego a los principios pro persona, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad

Discapacidad: es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social puede impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Por tanto, es un concepto en permanente evolución como resultado de la compleja interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan una completa participación en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

Discriminación directa: aquella situación en que se encuentra una persona con discapacidad cuando es tratada de manera menos favorable que otra en situación análoga, por motivo de o por razón de su discapacidad.

Discriminación indirecta: una disposición legal o reglamentaria, una cláusula convencional o contractual, un pacto individual, una decisión unilateral o un criterio o práctica, o bien un entorno, producto o servicio aparentemente neutro pueden ocasionar una desventaja particular a una persona respecto de otras por motivo de o por razón de discapacidad, siempre que objetivamente no respondan a una finalidad legítima y que los medios para la consecución de esta finalidad no sean adecuados y necesarios.

Discriminación múltiple: cuando concurren dos o más rasgos de discriminación de manera simultánea o consecutiva. Si al concurrir dos o más rasgos se genera una discriminación específica, se habla entonces de discriminación interseccional. Discriminación por ajustes razonables: la ausencia o deficiencia de modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio de todos los derechos, en igualdad de condiciones con las demás.

Diseño universal: se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten.

Educación inclusiva: es un proceso que garantiza el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de los universitarios, con especial énfasis de aquellas que están excluidas, marginadas o en riesgo de estarlo, mediante la eliminación o minimización de las barreras institucionales, culturales y prácticas que limitan el aprendizaje y la participación, en este caso, de las personas en situación de discapacidad.

Estereotipo por discapacidad: creencia o percepción generalizada y simplificada que se tiene sobre las personas con discapacidad. Estos estereotipos pueden ser negativos y limitantes, y pueden influir en cómo se percibe y trata a las personas con discapacidad.

Habilitación especializada: es el proceso y duración requerido por las personas, con objetivos definidos de orden médico, psicológico, psiquiátrico, social, educativo, técnico, laboral, entre otros, que permite mejorar su estado de físico, mental y social para lograr su más adecuada y pronta integración social y productiva.

Igualdad de oportunidades: es el proceso de adecuaciones, ajustes, mejoras o adopción de acciones afirmativas necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios que faciliten a las personas con discapacidad su inclusión, integración, convivencia y participación, en igualdad de oportunidades que el resto de la población.

Inclusión: se presenta cuando la sociedad actúa sin discriminación e incorpora a toda persona, sin prejuicios, considerando que la diversidad es una condición humana.

Integración: se presenta cuando un individuo con características diferentes se integra a la vida social al contar con las facilidades necesarias y acordes con su condición.

Interseccionalidad: es el fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegio con base en su pertenencia a múltiples categorías sociales y/o culturales.

Persona de apoyo: es la persona que facilita a otra u otras, con dificultades o discapacidad, la comprensión de una actividad. La persona de apoyo puede ser profesional o un apoyo natural. Se consideran apoyos naturales a familiares, a vecinos o vecinas, a compañeras y compañeros de trabajo o centro educativo. No se debe confundir con el representante legal o tomador de decisiones.

Personas con discapacidad: son aquellas personas cuya condición les causa una deficiencia o limitación en su interacción con los otros, lo que aunado a las barreras que le impone el entorno social o universitario puede impedir su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones que los demás.

Personas con la condición del espectro autista: son todas aquellas que presentan una condición caracterizada en diferentes grados por dificultades en la interacción social, en la comunicación verbal y no verbal, y en comportamientos repetitivos.

PUEI: Programa Universitario de Educación Inclusiva. Este programa fue diseñado para garantizar el cumplimiento de la transversalización en la inclusión de alumnos con discapacidad, y facilitar su accesibilidad a la oferta académica y cultural de que dispone la Universidad Veracruzana, así como para coordinar acciones de las distintas entidades académicas y dependencias para construir colaborativamente una cultura de inclusión en todas las regiones y sedes de la Universidad Veracruzana.

Seguridad jurídica: es la garantía dada al individuo por el Estado de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos; y que en caso de ocurrir, le serán asegurados por la sociedad, la protección y la reparación del daño.

Transversalidad: es el proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones, desarrollados por las dependencias y entidades de la administración pública que proveen bienes y servicios a la población con discapacidad con un propósito común, y basados en un esquema de acción y coordinación de esfuerzos y recursos en tres dimensiones: vertical, horizontal y de fondo.

Identificación de otras categorías de discriminación mediante el enfoque interseccional

Al atender al alumnado con discapacidad, ¿puedes identificar si se presenta alguna otra categoría que puede causar vulneración? Puedes apoyarte en la siguiente tabla:

La persona estudiante, además de tener una discapacidad, es	Marca con "X" la respuesta que consideres oportuna		
	sí	NO	
Mujer			
Persona extranjera			
Migrante			
Persona indígena			
Persona afrodescendiente			
Persona LGBTTTIQ+			
Niña o niño			
Adolescente			
Persona en situación de pobreza			
Con alguna enfermedad			
Otro contexto de discriminación			

En caso de haber marcado una o más respuestas, significa que el alumno que estás atendiendo puede estar en un mayor grado de vulnerabilidad y, por ende, requiere reforzar la intervención para garantizar su derecho a la educación superior en la Universidad Veracruzana.



Para poder garantizar la inclusión e integridad de las personas con discapacidad, una de las principales acciones se relaciona con el uso correcto y ético del lenguaje, así como la forma de dirigirse y tratarlas, dado que, como se ha mencionado en el presente Protocolo, algunas personas incurren en el empleo de un lenguaje equivocado o peyorativo que a la vez se convierte en discriminatorio y atenta contra la dignidad de las personas.

Con la finalidad de eliminar las barreras socioculturales que restringen y niegan el acceso a los derechos humanos de las personas con discapacidad, es fundamental erradicar expresiones de distinción haciendo referencia a la existencia de personas "normales" y "anormales", puesto que bajo el enfoque de los derechos humanos, todos los seres humanos somos personas y, bajo los principios de igualdad y no discriminación, tenemos los mismos derechos y oportunidades.

En ese sentido, es erróneo utilizar expresiones como "discapacitados" "discapacitadas", "especiales", "con capacidades diferentes", "incapacitados" "incapacitadas", "inválidas", "inválidos", "minúsvalidas", "minúsvalidos", "enfermas", "enfermos", "enfermitas" "enfermitos", "tullidas", "tullidos", "jorobadas", "jorobados", "cojas", "cojos", "mancas", "mancos", "rengas", "rengos", "mudas", "mudos", "muditos", "paralíticas", "paralíticos", "lisiadas", "lisiados", "cieguita", "cieguito", "con defecto de nacimiento", "locos", "pirados", etcétera.

La expresión correcta que debe utilizarse es persona con discapacidad, que se asociará al tipo de discapacidad que se presenta en la persona, con la finalidad de reconocerla como persona con derechos y, que en su caso, puede requerir de ajustes razonables cuando existan condiciones en el entorno físico o social de la comunidad universitaria que obstaculicen el desarrollo de su potencial como seres humanos.

Expresiones incorrectas	Expresiones correctas
Mutilado, manco, cojo, cortado o mocho, inválido, minusválido, rengo, paralítico, lisiado,	Persona con discapacidad física o motriz
Retrasado, retardado, débil mental, mongólico, discapacitado mental, incapacitado mental, inocente, subnormal, anormal, lento, imbécil o idiota, loco, pirado	Persona con discapacidad intelectual
Loco, pirado, alucinado, alucinada, enfermo o enferma mental, demente	Persona con discapacidad psicosocial
Ciego, cieguito, cuatro ojos,	Persona con discapacidad sensorial o persona con discapacidad visual
Sordo, sordito, mudo, mudito, sordomudo, tartamudo	Persona con discapacidad sensorial o persona con discapacidad auditiva

Por otro lado, la comunicación con personas con discapacidad debe ser formal y asertiva, si bien es cierto, algunas personas con discapacidad cuentan con una persona de apoyo, las conversaciones deben realizarse con dichas personas con discapacidad y que ellas hablen por sí solas.

Al conversar con personas con discapacidad, principalmente con discapacidad mental intelectual o discapacidad psicosocial, se deben tratar como adultas, no de forma infantil o capacitista; en este sentido, se sugiere que cuando exista interacción con personas con discapacidad, la información que se les brinde sea de forma clara y pausada, utilizando los recursos disponibles.

Por tanto, se debe brindar toda la orientación necesaria que requiera una persona con discapacidad y asegurarse de que la ha comprendido; si la persona no ha logrado comprender, se deben analizar otras alternativas para mejorar la comunicación, en su caso, acercarse con la persona de apoyo.



1. Por algún problema de nacimiento o de salud, ¿cuánta dificultad tiene para caminar, subir o bajar usando sus piernas?

Marque con una X la respuesta que considere adecuada:				
A) No puedo hacerlo	B) Lo hago con mucha dificultad	C) Lo hago con poca dificultad	D) No tengo dificultad	E) No sé o no deseo responder

2. Por algún problema de nacimiento o de salud, ¿cuánta dificultad tiene para ver (aunque use lentes)?

Marque con una X la respuesta que considere adecuada:					
A) No puedo hacerlo	B) Lo hago con mucha dificultad	C) Lo hago con poca dificultad	D) No tengo dificultad	E) No sé o no deseo responder	

3. Por algún problema de nacimiento o de salud, ¿cuánta dificultad tiene para moverse o usar sus brazos o manos?

Marque con una X la respuesta que considere adecuada:					
A) No puedo hacerlo	B) Lo hago con mucha dificultad	C) Lo hago con poca dificultad	D) No tengo dificultad	E) No sé o no deseo responder	

4. Por algún problema de nacimiento o de salud, ¿cuánta dificultad tiene para aprender, recordar o concentrarse?

Marque con una X la respuesta que considere adecuada:					
A) No puedo hacerlo	B) Lo hago con mucha dificultad	C) Lo hago con poca dificultad	D) No tengo dificultad	E) No sé o no deseo responder	

5. Por algún problema de nacimiento o de salud, ¿cuánta dificultad tiene para escuchar (aunque use aparato auditivo)?

Marque con una X la respuesta que considere adecuada:					
A) No puedo hacerlo	B) Lo hago con mucha dificultad	C) Lo hago con poca dificultad	D) No tengo dificultad	E) No sé o no deseo responder	

6. Por algún problema de nacimiento o de salud, ¿cuánta dificultad tiene para bañarse, vestirse o comer?

Marque con ui	Marque con una X la respuesta que considere adecuada:					
A) No puedo hacerlo	B) Lo hago con mucha dificultad	C) Lo hago con poca dificultad	D) No tengo dificultad	E) No sé o no deseo responder		

7. Por algún problema de nacimiento o de salud, ¿cuánta dificultad tiene para hablar o comunicarse, por ejemplo, entender o ser entendido por otros?

Marque con una X la respuesta que considere adecuada:					
A) No puedo hacerlo	B) Lo hago con mucha dificultad		D) No tengo dificultad	E) No sé o no deseo responder	

8. Por alguna condición de nacimiento o de salud, ¿cuánta dificultad tiene para realizar, con autonomía e independencia, sus actividades diarias por problemas emocionales o mentales? Problemas con depresión, ansiedad, bipolaridad, esquizofrenia, etcétera.

Marque con una X la respuesta que considere adecuada:					
A) No puedo hacerio	B) Lo hago con mucha dificultad	C) Lo hago con poca dificultad	D) No tengo dificultad	E) No sé o no deseo responder	



(Adaptado de la versión de la Guía para la evaluación y mejora de la educación inclusiva, Booth y Ainscow, 2002).

Dirigido a personal académico

Instrucciones: En el siguiente instrumento, se utiliza el término de "estudiantes con discapacidad" para hacer referencia de manera general a todas aquellas personas que presentan algún déficit funcional y enfrentan barreras dentro de la Universidad.

Las clasificaciones de discapacidades o deficiencias más comunes son: físicas, auditivas, visuales, intelectuales, mentales, Trastornos del neurodesarrollo (TEA, TDAH) o la mezcla de alguna de éstas en la misma persona.

En dicho instrumento, usted deberá señalar si está de acuerdo o no en que cada una de las afirmaciones indica situaciones presentes en su entidad académica. Para ello, deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- No hay respuestas buenas ni malas
- Trate de contestar todos los reactivos
- Lea con atención cada frase
- Conteste con total sinceridad, pues el cuestionario es totalmente confidencial y anónimo.

Agradecemos de antemano su tiempo y dedicación para responder este instrumento, reiterando que todos los datos son confidenciales y serán tratados para fines de investigación en materia de inclusión en la Universidad Veracruzana.

Para el tratamiento de sus datos personales, usted podrá consultar el Aviso de privacidad en el siguiente link: bit.ly/idbarl

¡GRACIAS POR COLABORAR!



Anexo 5:

Edad:			Región:		
Sexo:	Hombre	Mujer	No deseo decirlo	Tipo de contratación:	

Marqu	Marque con una "X" la respuesta adecuada:					
	Docente de tiempo completo Docente de medio tiempo					
	Técnico-Académico tiempo completo		Técnico-Académico medio tiempo			

Marque con una "X" la respuesta adecuada:		
¿Hay estudiantes con discapacidad en el interior de su	SI	NO
entidad académica?		

En caso de ser afirmativa su respuesta, señale por favor el tipo de discapacidad:

Marque con una "X" la respuesta adecuada:			
Física		Psicosocial: Trastorno del espectro autista (TEA)	
Intelectual		Psicosocial: Trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH)	
Auditiva		Psicosocial: Ansiedad, depresión u otros trastornos de salud mental	
Visual		Múltiple	

Para responder de forma precisa y evitar confusiones, se presentan los significados de las opciones de respuesta:

- **(TD)** Totalmente en desacuerdo
- (PD) Parcialmente en desacuerdo
- (PA) Parcialmente de acuerdo
- (TA) Totalmente de acuerdo

ANEXO 5: Instrumento para la identificación de barreras que enfrenta el alumnado con discapacidad

Marqu	ue con una "X" la respuesta que considere adecu	ıada:			
1	La información sobre la carrera es accesible para todas/os, independientemente de alguna discapacidad (grabado en audio y video, en braille, en letras grandes, etc.).	TD	PD	PA	TA
2	Hay intérpretes de lengua de señas mexicana en la entidad académica, disponibles cuando son necesarios.	TD	PD	PA	TA
3	Ofrezco ayuda cuando es necesaria a personas con discapacidad.	TD	PD	PA	TA
4	Evito actitudes discriminatorias hacia personas con discapacidad.	TD	PD	PA	TA
5	Sugiero a mis pares formas de ayuda o de adaptación del currículo para los estudiantes con discapacidad.	TD	PD	PA	TA
6	Evito el uso de estereotipos y etiquetas hacia personas con discapacidad.	TD	PD	PA	TA
7	Acompaño a estudiantes con discapacidad para el logro de sus aprendizajes.	TD	PD	PA	TA
8	Valoro la diferencia y diversidad en el aula, en lugar de considerarlo como un grupo homogéneo.	TD	PD	PA	TA
9	Considero la diversidad en la comunidad educativa como una oportunidad para mejorar el proceso educativo, en lugar de considerarla un problema.	TD	PD	PA	TA
10	En la entidad académica se comparte el objetivo de reducir la desigualdad de oportunidades a personas con discapacidad.	TD	PD	PA	TA
11	Manifiesto una actitud de aceptación hacia estudiantes con discapacidad, dentro de sus experiencias educativas.	TD	PD	PA	TA
12	La inclusión educativa implica tener dentro de las escuelas estudiantes con discapacidad.	TD	PD	PA	TA
13	La inclusión educativa es un proceso inacabable que aumenta la participación de estudiantes con y sin discapacidad	TD	PD	PA	TA
14	La infraestructura básica tiene las condiciones necesarias para los estudiantes con discapacidad como baños, accesos al aula, centro de cómputo, etc.	TD	PD	PA	TA

Anexo 5: Instrumento para la identificación de barreras que enfrenta el alumnado con discapacidad

15	Cuento con recursos personales, estrategias didácticas y redes de apoyo para acompañar a estudiantes con discapacidad en sus experiencias educativas.	TD	PD	PA	TA
16	Las dificultades para aprender se dan por la discapacidad de las personas.	TD	PD	PA	TA
17	Las dificultades de aprendizaje aparecen en la interacción entre estudiantes con discapacidad y el contexto de enseñanza-aprendizaje.	TD	PD	PA	TA
18	La organización, las políticas, el currículo y los enfoques de enseñanza del plan de estudios dificultan el aprendizaje de estudiantes con discapacidad.	TD	PD	PA	TA
19	La organización, las políticas, el currículo y los enfoques de enseñanza del plan de estudios facilitan el aprendizaje de estudiantes con discapacidad.	TD	PD	PA	TA
20	Evito utilizar etiquetas para que los estudiantes con discapacidad no sean catalogados como "discapacitados".	TD	PD	PA	TA
21	La discapacidad se origina cuando personas con un déficit funcional encuentran actitudes negativas y barreras en la institución.	TD	PD	PA	TA
22	Se hace público que la inclusión de personas con discapacidad es un aspecto central del proyecto educativo de la entidad académica.	TD	PD	PA	TA
23	Ha aumentado la diversidad de estudiantes con discapacidad en cada generación que ingresa a la entidad académica.	TD	PD	PA	TA
24	La presencia de estudiantes con discapacidad es una oportunidad para la mejora de la entidad académica.	TD	PD	PA	TA
25	Se toman en cuenta las necesidades específicas de estudiantes con discapacidad para las propuestas de modificaciones en los edificios de las entidades académicas.	TD	PD	PA	TA
26	Hay interés por la accesibilidad en todos los aspectos de la entidad académica, incluyendo material accesible, uso de tecnología adaptada, aulas, mobiliario, pasillos, baños, áreas verdes, cafetería, etc.	TD	PD	PA	TA
27	La accesibilidad en la entidad académica es considerada como la base para incluir a personas con discapacidad.	TD	PD	PA	TA
28	El acompañamiento para estudiantes con discapacidad que se brinda en la entidad académica, busca aumentar su independencia y autonomía.	TD	PD	PA	TA

ANOXO 5. Instrumento para la identificación de barreras que enfrenta el alumnado con discapacidad

29	El acompañamiento a estudiantes con discapacidad es una responsabilidad de todos los integrantes de la entidad académica.	TD	PD	PA	TA
30	Estoy dispuesto/a a aprender sobre ajustes razonables, modificaciones y acciones afirmativas necesarios para estudiantes con discapacidad y generar las condiciones que garanticen la igualdad de oportunidades educativas para todos.	TD	PD	PA	TA
31	Se considera a estudiantes con discapacidad como personas con diferentes intereses, conocimientos y habilidades, en lugar de considerarlos parte de un grupo heterogéneo.	TD	PD	PA	TA
32	El interés por eliminar las barreras de aprendizaje y participación que enfrentan estudiantes con discapacidad, se considera como una oportunidad para mejorar el aprendizaje de todos.	TD	PD	PA	TA
33	La adaptación curricular busca proporcionar acceso y acompañar la participación de estudiantes con discapacidad dentro del currículo común.	TD	PD	PA	TA
34	Se considera como intimidación y discriminación las actitudes negativas y prejuicios en contra de estudiantes con discapacidad.	TD	PD	PA	TA
35	Se reconoce el esfuerzo que estudiantes con discapacidad realizan en sus tareas y actividades.	TD	PD	PA	TA
36	Dentro de la entidad académica se proporcionan oportunidades para el trabajo en equipo y colaborativo.	TD	PD	PA	TA
37	Dentro de la entidad académica se debate sobre la discriminación y prejuicios hacia las personas con discapacidad.	TD	PD	PA	TA
38	El currículo procura un entendimiento y comprensión de la diversidad de estudiantes.	TD	PD	PA	TA
39	Se da acompañamiento y seguimiento a estudiantes con discapacidad, para identificar y dar respuesta a las necesidades específicas.	TD	PD	PA	TA
40	Los recursos (humanos, financieros, tecnológicos, etcétera) para responder a las necesidades de estudiantes con discapacidad, se utilizan para aumentar la capacidad de la entidad académica en atender a la diversidad.	TD	PD	PA	TA
41	Los recursos (humanos, financieros, tecnológicos, etcétera) se dirigen a eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación de todos.	TD	PD	PA	TA

Dirigido a alumnado

Instrucciones: En el siguiente instrumento se utiliza el término de "estudiantes con discapacidad" para hacer referencia de manera general a todas aquellas personas que presentan algún déficit funcional y enfrentan barreras dentro de la Universidad.

Las clasificaciones de discapacidades o deficiencias más comunes son: físicas, auditivas, visuales, intelectuales, mentales, Trastornos del neurodesarrollo (TEA, TDAH) o la mezcla de alguna de éstas en la misma persona.

En dicho instrumento, usted deberá señalar si está de acuerdo o no en que cada una de las afirmaciones indica situaciones presentes en su entidad académica. Para ello, deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- No hay respuestas buenas ni malas
- Trate de contestar todos los reactivos
- Lea con atención cada frase
- Conteste con total sinceridad, pues el cuestionario es totalmente confidencial y anónimo.

Agradecemos de antemano su tiempo y dedicación para responder este instrumento, reiterando que todos los datos son confidenciales y serán tratados para fines de investigación en materia de inclusión en la Universidad Veracruzana

Para el tratamiento de sus datos personales, usted podrá consultar el Aviso de privacidad en el siguiente link: bit.ly/idbar2

¡GRACIAS POR COLABORAR!



Edad:				Región:	
Sexo:	Hombre	Mujer	No deseo decirlo	Tipo de contratación:	
	Programa	educati	vo		

Marque con una "X" la respuesta adecuada:		
¿Hay estudiantes con discapacidad en el interior de su	SI	NO
entidad académica?		

En caso de ser afirmativa su respuesta, señale por favor el tipo de discapacidad:

Marque con una "X" la respuesta adecuada:			
Física		Psicosocial: Trastorno del espectro autista (TEA)	
Intelectual		Psicosocial: Trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH)	
Auditiva		Psicosocial: Ansiedad, depresión u otros trastornos de salud mental	
Visual		Múltiple	

Para responder de forma precisa y evitar confusiones, se presentan los significados de las opciones de respuesta:

- (TD) Totalmente en desacuerdo
- (PD) Parcialmente en desacuerdo
- (PA) Parcialmente de acuerdo
- **(TA)** Totalmente de acuerdo

ANEXO 5: Instrumento para la identificación de barreras que enfrenta el alumnado con discapacidad

Marq	ue con una "X" la respuesta que considere adecu	ıada:			
1	La información sobre la carrera es accesible para todas/os, independientemente de alguna discapacidad (grabado en audio y video, en braille, en letras grandes, etc.).	TD	PD	PA	TA
2	Hay intérpretes de Lengua de señas en la entidad académica, disponibles cuando son necesarios.	TD	PD	PA	TA
3	Ofrezco ayuda cuando es necesaria a personas con discapacidad.	TD	PD	PA	TA
4	Evito actitudes discriminatorias hacia personas con discapacidad.	TD	PD	PA	TA
5	Sugiero a personal académico formas de ayuda o de adaptación del currículo para los compañeros/as con discapacidad.	TD	PD	PA	TA
6	Evito el uso de estereotipos y etiquetas hacia personas con discapacidad.	TD	PD	PA	TA
7	Acompaño a estudiantes con discapacidad para el logro de sus aprendizajes.	TD	PD	PA	TA
8	Valoro la diferencia y diversidad en el aula, en lugar de considerarlo como un grupo homogéneo.	TD	PD	PA	TA
9	Considero la diversidad en la comunidad educativa como una oportunidad para mejorar el proceso educativo, en lugar de considerarla un problema.	TD	PD	PA	ТА
10	En la entidad académica se comparte el objetivo de reducir la desigualdad de oportunidades a estudiantes con discapacidad.	TD	PD	PA	TA
11	El personal académico manifiesta una actitud de aceptación hacia estudiantes con discapacidad, dentro de sus experiencias educativas.	TD	PD	PA	TA
12	La inclusión educativa implica tener dentro de las escuelas estudiantes con discapacidad.	TD	PD	PA	TA
13	La inclusión educativa es un proceso inacabable que aumenta la participación de estudiantes con y sin discapacidad.	TD	PD	PA	TA
14	La infraestructura básica tiene las condiciones necesarias para los estudiantes con discapacidad como baños, accesos al aula, centro de cómputo, etc.	TD	PD	PA	TA
15	El personal académico cuenta con recursos personales y redes de apoyo para acompañar a estudiantes con discapacidad en sus experiencias educativas.	TD	PD	PA	TA
16	Las dificultades para aprender se dan por la discapacidad de los estudiantes.	TD	PD	PA	TA
		_			

ANOXO 5. Instrumento para la identificación de barreras que enfrenta el alumnado con discapacidad

17	Las dificultades de aprendizaje aparecen en la interacción entre estudiantes con discapacidad y el contexto de enseñanza-aprendizaje.	TD	PD	PA	TA
18	La organización, las políticas, el currículo y los enfoques de enseñanza del plan de estudios dificultan el aprendizaje de estudiantes con discapacidad.	TD	PD	РА	TA
19	La organización, las políticas, el currículo y los enfoques de enseñanza del plan de estudios facilitan el aprendizaje de estudiantes con discapacidad.	TD	PD	РА	TA
20	El personal académico evita utilizar etiquetas para que los estudiantes con discapacidad no sean catalogados como "discapacitados".	TD	PD	РА	TA
21	La discapacidad se origina cuando estudiantes con un déficit funcional encuentran actitudes negativas y barreras en la institución.	TD	PD	PA	TA
22	Se hace público que la inclusión de estudiantes con discapacidad es un aspecto central del proyecto educativo de la entidad académica.	TD	PD	РА	TA
23	Ha aumentado la diversidad de estudiantes con discapacidad en cada generación que ingresa a la entidad académica.	TD	PD	PA	TA
24	La presencia de estudiantes con discapacidad es una oportunidad para la mejora de la entidad académica.	TD	PD	PA	TA
25	Se toman en cuenta las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad para las propuestas de modificaciones en los edificios de las entidades académicas.	TD	PD	PA	TA
26	Hay interés por la accesibilidad en todos los aspectos de la entidad académica, incluyendo material accesible, uso de tecnología adaptada, aulas, mobiliario, pasillos, baños, áreas verdes, cafetería, etc.	TD	PD	PA	TA
27	La accesibilidad en la entidad académica es considerada como la base para incluir a estudiantes con discapacidad.	TD	PD	РА	TA
28	El acompañamiento a estudiantes con discapacidad que se brinda en la entidad académica busca aumentar su independencia/ autonomía.	TD	PD	РА	TA
29	El acompañamiento a estudiantes con discapacidad es una responsabilidad de todos los integrantes de la entidad académica.	TD	PD	РА	TA

ANEXO 5: Instrumento para la identificación de barreras que enfrenta el alumnado con discapacidad

30	El personal académico está dispuesto a aprender sobre ajustes razonables, modificaciones y acciones afirmativas necesarios para estudiantes con discapacidad y generar las condiciones que garanticen la igualdad de oportunidades educativas para todos.	TD	PD	PA	TA
31	Considero a los estudiantes con discapacidad como estudiantes con diferentes intereses, conocimientos y habilidades, en lugar de considerarlos parte de un grupo heterogéneo.	TD	PD	PA	TA
32	El interés por eliminar las barreras de aprendizaje y participación que enfrentan estudiantes con discapacidad se considera como una oportunidad para mejorar el aprendizaje de todos.	TD	PD	PA	TA
33	La adaptación curricular busca proporcionar acceso y acompañar la participación de estudiantes con discapacidad dentro del currículo común.	TD	PD	PA	TA
34	Se considera como intimidación y discriminación las actitudes negativas y prejuicios en contra de estudiantes con discapacidad.	TD	PD	PA	TA
35	Se reconoce el esfuerzo que estudiantes con discapacidad realizan en sus tareas y actividades.	TD	PD	PA	TA
36	Dentro de la entidad académica se proporcionan oportunidades para el trabajo en equipo y colaborativo.	TD	PD	PA	TA
37	Dentro de la entidad académica se debate sobre la discriminación y prejuicios hacia las personas con discapacidad.	TD	PD	PA	TA
38	El currículo procura un entendimiento y comprensión de la diversidad de estudiantes.	TD	PD	PA	TA
39	Se da acompañamiento y seguimiento a estudiantes con discapacidad, para identificar y dar respuesta a sus necesidades específicas.	TD	PD	PA	TA
40	Los recursos (humanos, financieros, tecnológicos, etcétera) para responder a las necesidades de estudiantes con discapacidad se utilizan para aumentar la capacidad de la entidad académica en atender a la diversidad.	TD	PD	PA	TA
41	Los recursos (humanos, financieros, tecnológicos, etcétera) se dirigen a eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación de todos.	TD	PD	PA	TA

De conformidad con la legislación en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, la información sobre discapacidad de una persona es considerada un dato sensible, por lo que ninguna persona de la comunidad universitaria puede acceder a esta información sin el consentimiento de la persona a la que dichos datos refieren.

En caso de ser necesario, las personas con discapacidad podrán autorizar el uso de sus datos personales sensibles y los fines para los cuales pueden ser utilizados. A continuación te presentamos el siguiente modelo para recabar y, en su caso, utilizar dicha información

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES

El (la) suscrito (a), en mi calidad de estudiante que cursa la Licenciatura en, en la región
autorizo y otorgo mi consentimiento para que mis datos personales sensibles relacionados con mi estado de salud o discapacidad según sea el caso, sean compartidos con los académicos: de las experiencias educativas , respectivamente, con la finalidad de realizar los ajustes razonables que sean necesarios para mi adecuado desempeño académico. Lo anterior, de acuerdo con la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz. Finalmente, reitero que todas y todos los académicos involucrados en mi educación y desarrollo académico, cuentan con mi autorización y consentimiento para todo lo antes mencionado, estableciendo que dicha información se utilizará única y exclusivamente para los fines antes señalados, en el presente documento.
Nombre y apellidos: Dirección: Ciudad: Colonia/Código Postal: Teléfono/Correo electrónico: Xalapa, Veracruz a los del mes de de 202 (Nombre y firma)



El presente Protocolo de opinión se sustenta a partir del análisis de los siguientes instrumentos jurídicos vigentes y obligatorios para la Universidad Veracruzana:

Sistema Universal de DDHH Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Declaración Universal de los Derechos Humanos - Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos - Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales - Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - Normas Uniformes sobre la Igualdad Constitución Política para el Estado de Veracruz - Ley General - Ley General - Ley para Prevenir - Ley para Prevenir - Ley para la Inclusión de Personas con Discriminación - Ley para la Integración de Personas con Discapacidad - Ley General - Ley para la Inclusión de Personas con Discapacidad - Ley para la Inclusión de Personas con Discapacidad - Ley para Intervanción, Intervención, Protección e Inclusión de las Personas con Trastorno del Espectro Autista - Ley General - Ley G	Internacional	Nacional	Estatal	Universidad Veracruzana
de Oportunidades para las Personas con Discapacidad - Observaciones Generales Comité Naciones Unidas sobre las Personas con Discapacidad - Plataforma de Acción de Beijing para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista - Jurisprudencia y tesis aislada Suprema Corte de Justicia de la Nación - Normas Oficiales Mexicanas	DDHH - Declaración Universal de los Derechos Humanos - Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos - Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales - Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad - Observaciones Generales Comité Naciones Unidas sobre las Personas con Discapacidad - Discapacidad - Discapacidad - Discapacidad - Discapacidad - Plataforma de	de los Estados Unidos Mexicanos - Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad - Ley Federal del Trabajo - Ley General de Salud - Ley General de Educación - Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista - Jurisprudencia y tesis aislada Suprema Corte de Justicia de la Nación - Normas Oficiales	para el Estado de Veracruz - Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación - Ley para la Integración de Personas con Discapacidad - Ley para la Atención, Intervención, Protección e Inclusión de las Personas con Trastorno del Espectro Autista	- Ley Orgánica - Estatuto General - Estatuto de los Alumnos 2008 - Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad - Reglamento de la Defensoría de los Derechos

Sistema Interamericano de DDHH		
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre		
- Convención Americana sobre Derechos Humanos		
-Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas Con Discapacidad		
- Programa		
de Acción del Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad		
-Observaciones Comisión Interamericana de los Derechos Humanos		
- Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos		

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Esta publicación fué financiada en parte gracias al apoyo de la Agencia Universitaria de la Francofonia

www.uv.mx